



iila

istituto italo-latino americano



SEMINARIO CENTROAMERICANO SOBRE LA CONSERVACIÓN Y LA VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

Guatemala, Antigua - El Salvador, San Salvador
9 - 13 de mayo de 2011

Compilador
Mario Micheli



CULT 2011

235

SEXTA SESION

Sexta Sesión

Catalogación del Patrimonio y lucha al tráfico ilícito

- **Eva Martínez**, Subgerente de Patrimonio, Instituto Hondureño de Antropología e Historia - HONDURAS *Pag. 237*
- **Javier Carvajal**, Centro de Patrimonio Cultural, COSTA RICA *Pag. 247*
- **Astrid Chang de Vides**, Secretaria de Cultura de la Presidencia de la República de El Salvador - EL SALVADOR *Pag. 255*
- **Oscar Eduardo Mora Gómez**, Jefe del Departamento de Prevención del Tráfico ilícito de Bienes Culturales. Ministerio de Cultura y Deportes de Guatemala, Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural. Departamento de Prevención del Tráfico Ilícito de Bienes Culturales - GUATEMALA *Pag. 260*
- **Bayardo Rodríguez Conrado**, Coordinador Proyecto Inventario Nacional de Bienes Culturales. Dirección de Patrimonio Cultural. Instituto Nigaruense de Cultura - NICARAGUA *Pag. 272*
- **Ibrahim Abel Sánchez**, Asesor Legal, Dirección Nacional del Patrimonio Histórico, Instituto Nacional de Cultura - PANAMA *Pag. 285*
- **Alberto de Regibus**, Comando Carabinieri Tutela Patrimonio Culturale - ITALIA *Pag. 290*

CATALOGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA LUCHA CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO EN HONDURAS

Eva Martínez¹

Resumen

El Estado de Honduras ha implementado medidas legales para la protección del Patrimonio Cultural de la Nación desde finales del Siglo XIX. La creación del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH) en 1952 constituyó un rompeolas en la gestión y conservación del patrimonio cultural de Honduras y la lucha contra el tráfico ilícito de bienes patrimoniales. Además de la legislación necesaria para cumplir su misión, el Estado de Honduras a través del IHAH, ha establecido programas permanentes de investigación e inventario del patrimonio cultural del país. Así mismo, ha firmado convenios internacionales y promovido la constitución de instancias interinstitucionales y el involucramiento de actores locales para garantizar la protección de su patrimonio cultural.

Abstract

Honduras has implemented legal measurements aimed to protect the national Cultural Heritage of the country since late nineteenth century. The founding of the Honduran Institute of Anthropology and History (IHAH) on 1952 was a breakthrough regarding management and conservation of Honduran cultural heritage and the fight against cultural heritage pillage. Besides a strong legislation established to accomplish this goal, Honduras has promoted and financed permanent research programs and inventories of its cultural heritage. Moreover, the Honduran state has signed international conventions and stimulated the creation of national inter-institutional entities as well as promoted the involvement of local stakeholders in order to guarantee the protection of its cultural heritage.

La riqueza patrimonial de Honduras ha provocado interés hacia la exploración, estudio, y extracción de sus bienes culturales desde mediados del Siglo XIX. Aunque algunos objetos han sido exportados con autorización oficial, esto

¹ Subgerente de Patrimonio, Instituto Hondureño de Antropología e Historia

generalmente sucede de manera ilegal y está directamente relacionado a la destrucción del registro Prehispánico del país, así como hacia el robo de bienes patrimoniales de la época Colonial y Republicana.

Dos ejemplos conocidos de exportaciones legales son: 1. La concesión otorgada por el gobierno de Honduras al Museo Peabody (en 1891) para excavar el sitio arqueológico de Copán y retener la mitad de los hallazgos encontrados; y 2. La exportación de materiales arqueológicos de parte del Nuncio Apostólico designado en Honduras en los años 1940s, Monseñor Federico Lunardi.

Las últimas décadas han visto un incremento en la destrucción de sitios arqueológicos en el país a causa de procesos de crecimiento poblacional y el subsiguiente desarrollo infraestructural, actividad agrícola, proyectos de construcción vinculados al auge de la industria turística, y el saqueo intencionado. El Estado de Honduras obliga a las empresas industriales, proyectos de infraestructura y propietarios de tierra en general, a solicitar permisos de construcción que tienen como requisitos la ejecución de medidas de investigación, rescate arqueológico y/o mitigación. El sistema no es perfecto pero provee mecanismos de control sobre los recursos arqueológicos del país. Sin embargo, es la destrucción intencionada de los sitios arqueológicos la más difícil de evitar. La depredación intencionada es una respuesta directa a las demandas y florecimiento del mercado de artefactos prehispánicos, en particular, y patrimoniales en general.

El mercado de objetos patrimoniales tiene componentes nacionales como internacionales; ambos, estimulan el saqueo de los sitios arqueológicos y de las iglesias coloniales de Honduras. No obstante, el mercado internacional de antigüedades ha ejercido una mayor influencia en cuanto a estimular el saqueo debido a las grandes ganancias que genera. De hecho, el tráfico ilícito de bienes patrimoniales es todavía considerado por UNESCO uno de los más grandes flagelos que afectan a la humanidad.

Naturalmente, el incremento en la demanda de antigüedades solo puede ser satisfecha mediante la disponibilidad de más artefactos obtenidos por medio de la intensificación del saqueo de sitios arqueológicos y robo de iglesias coloniales o, a medida que el riesgo aumenta para los saqueadores locales, por medio de los coleccionistas locales tentados a vender sus propias colecciones a los cada vez mas altos precios que se les adjudica en el mercado.

Tipos de Saqueo en Honduras

El saqueo de los sitios arqueológicos y otros bienes patrimoniales de Honduras tiende a desarrollarse de tres formas diferentes: mediante saqueadores profesionales y/o semi-profesionales, saqueadores ocasionales, y buscadores de “souvenirs” (los dos últimos tipos de saqueo son oportunistas).

Los saqueadores Profesionales y Semi-Profesionales son individuos contratados o que contratan grupos de trabajadores para despojar los sitios de manera intensiva. No es extraño que algunos coleccionistas actúen como intermediarios entre los saqueadores y otros coleccionistas. Un procedimiento típico utilizado por los coleccionistas-intermediarios consiste en: 1. Selección de un sitio arqueológico o

iglesia colonial; 2. El coleccionista-intermediario contrata una cuadrilla de trabajadores para robar el sitio o iglesia; 3. Los objetos robados son retenidos por el coleccionista-intermediario o vendidos a otros coleccionistas.

El saqueo ocasional es una forma menos formalizada e intensiva de sustraer objetos de diferentes contextos. Este tipo de saqueo es llevado a cabo por campesinos, o personas pertenecientes al sector no formal de trabajo, quienes “saquean en su tiempo libre”. Este tipo de saqueo también se desarrolla en el marco de proyectos de construcción y se espera disminuir en la medida en que continúa creciendo la coordinación entre proyectos de obras de construcción y los responsables de monitorear la conservación arqueológica.

Finalmente, el saqueo asociado al turismo es desarrollado directamente por turistas que desean llevar recuerdos de su viaje, y muchas veces es realizado con la ayuda de conocedores de sitios arqueológicos. Este tipo de saqueo es más común en zonas de alta visitación turística como las Islas de la Bahía y Copán.

Tradicionalmente las zonas más susceptibles al saqueo han sido: el Valle de Sula en la Costa Norte de Honduras, aquí el objetivo son los sitios arqueológicos; Valle de Comayagua y zona del Lago de Yojoa (sitios arqueológicos); Occidente y Centro del país (sitios arqueológicos e iglesias coloniales); Valle de Copán (sitios arqueológicos). Sin embargo, la amenaza a los recursos arqueológicos se ha expandido a la zona oriental de Honduras debido al avance de la frontera agrícola, incremento y mejora de rutas de acceso, y desarrollo incipiente del ecoturismo, así como el reciente interés en revivir la leyenda de la llamada Ciudad Blanca, una suerte de El Dorado en la Mosquitia hondureña.

Fuentes de información sobre tráfico ilícito de bienes patrimoniales

La información sobre el tráfico ilícito de bienes patrimoniales proviene de las siguientes fuentes: 1. Decomisos; 2. Catálogos de Subastas o Galerías de Arte; 3. Denuncias de robos (mas común en cuanto al robo de iglesias coloniales) y; 4. Supervisiones a sitios arqueológicos e iglesias coloniales. Debido a que mucha de la información proviene de denuncias, los saqueos a los sitios arqueológicos se encuentran sub-representados ya que la cuantificación de daños a estos ha sido difícil de determinar hasta el momento por recibirse menos denuncias sobre este tipo de saqueos (Figura 1).

En base a estas fuentes de información se han identificado los objetos más susceptibles a tráfico ilegal. Estos objetos han sido incluidos en la Lista Roja para México y Centroamérica. Dicha selección no pretendió ser exhaustiva ni representativa de todo el patrimonio cultural de Honduras; es más bien una lista de aquellos objetos más susceptibles a saqueo y tráfico ilícito. La Lista Roja se ha distribuido en aeropuertos, museos, y entre los participante a los diversos talleres de capacitación y sensibilización auspiciados por el IHAH.

Medidas para combatir el saqueo y tráfico ilícito del Patrimonio

Legislación

El Gobierno de Honduras ha tomado una serie de medidas para proteger el patrimonio cultural de la nación. La legislación Hondureña en cuanto a la

protección del patrimonio cultural está íntimamente ligada al sitio arqueológico de Copán. En 1839, cuando el explorador y abogado estadounidense John Lloyd Stephens, en su capacidad de Embajador Especial a Centro América, y el artista y arquitecto Inglés Frederick Catherwood llegaron a Copán, este consistía en un pequeño caserío en la rivera del río. Los informes de Stephens y los magníficos dibujos de Catherwood provocaron un tremendo interés de parte de los pujantes museos estadounidenses de la época hacia el arte maya de Copán. Entre 1839 y 1900, la investigación arqueológica y el coleccionismo representaban los lados de una misma moneda.

Las primeras normativas, y legislación hondureña, en materia de patrimonio cultural fueron alimentadas por las presiones impuestas por arqueólogos extranjeros y coleccionistas, desde mediados del Siglo XIX hasta las primeras décadas del Siglo XX. En este sentido, las colecciones arqueológicas de Copán, contribuyeron a construir y posicionar la identidad de los museos estadounidenses *vis a vis* los museos europeos de la época.

La primera normativa del Estado de Honduras en materia de protección del Patrimonio Cultural es emitida en 1845, cuando se declara el sitio arqueológico de Copán como Zona Nacional de Antigüedades. Años después, el gobierno de Honduras otorgó al Museo Peabody de Arqueología y Etnología de Harvard, en 1891, derechos exclusivos de los sitios arqueológicos del país, así como la división por la mitad de todos los hallazgos encontrados durante el transcurso de las excavaciones. Los logros en materia de protección del patrimonio cultural se mezclaban con el afán de satisfacer el gusto de los patrocinadores de las expediciones y excavaciones arqueológicas.

En el año 1900, el gobierno de Honduras estableció una legislación más severa en materia de patrimonio. Dicha Ley, imponía prohibiciones en cuanto a la exportación de “piezas removidas de Copan u otras ruinas de la república”. La nueva ley nacional de patrimonio cultural estableció que todos los vestigios arqueológicos encontrados dentro de las fronteras patrias eran propiedad de la República. Otros decretos fueron emitidos en los 1920s y 1930s.

El Instituto Hondureño de Antropología e Historia fue fundado en 1952, y en su Ley Orgánica (1969) estipula que “Toda riqueza artística, histórica, arqueológica y antropológica del país, incluyendo las que se encuentran en la plataforma submarina del mar territorial constituyen un tesoro cultural de la Nación, en consecuencia, estarán bajo la protección del Estado por intermedio del Instituto Hondureño de Antropología e Historia” En 1982, la Constitución de la República reforzó la Ley Orgánica del IHAH al declarar que “Toda riqueza antropológica, histórica, y artística de Honduras forma parte del patrimonio cultural de la Nación.”

La Ley de Patrimonio Cultural de Honduras de 1984, fue redactada en expresa conformidad con la Convención de UNESCO de 1970 (sobre las Medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, exportación y transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales), y actualizada en 1997 para reforzar el carácter no comerciable de los recursos culturales hondureños y para incluir explícitamente los recursos del patrimonio cultural sumergido.

La Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación define como patrimonio cultural lo siguiente: Monumentos (precolombinos, coloniales, y republicanos), Bienes Muebles (bienes históricos), Conjuntos (bienes inmuebles y su entorno), Sitios Arqueológicos, Zonas arqueológicas, Colecciones Arqueológicas, Fondos Documentales, Fondos bibliográficos, Manifestaciones Culturales de las culturas vivas, Manifestaciones culturales de origen vernáculo vivas de interés antropológico e histórico.

La Ley de Patrimonio Cultural establece que “para la adecuada defensa del Patrimonio Cultural, el Estado de Honduras declara el dominio o propiedad permanente, inalienable, imprescriptible, y no comerciable sobre los bienes” definidos en la Ley, a excepción de los bienes de culturas vivas.

Cabe destacar que la Ley estipula que toda persona en posesión legítima de bienes culturales protegidos por el Estado se considera depositaria temporal y responsable de su conservación y custodia. El Estado dio como plazo a los coleccionistas privados 6 meses a partir de la vigencia de la Ley de 1997 para registrar sus colecciones. Las colecciones adquiridas después de dicho plazo son consideradas ilegales y sujetas a decomisos, y a penalización de los coleccionistas.

La Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación define las Colecciones Arqueológicas como “los restos materiales que han resultado de investigaciones arqueológicas o removidos con motivo de saqueos, así como la documentación relativa a la misma”. Esto nos recuerda que las colecciones arqueológicas pueden proceder de diferentes fuentes: a través de investigaciones arqueológicas, de actividades de rescate, o de saqueos. Para el estudio de las formas de vida antiguas, las colecciones arqueológicas obtenidas mediante una investigación científica nos proporcionan datos vitales para lograr un mejor acercamiento a las sociedades productoras de dichos objetos.

En cambio, las colecciones obtenidas mediante el saqueo carecen de información de contexto necesaria para lograr ese acercamiento que nos proporciona la investigación arqueológica. El tráfico ilícito de bienes patrimoniales no solo supone la pérdida de valiosos objetos, más trágicamente significa la pérdida de información necesaria para comprender el contexto en el cual los objetos cobran sentido. Fuera de su contexto los objetos pierden la gran mayoría de los valores que conforman su significado cultural.

Coordinación y Normativa Internacional

Para combatir el tráfico ilícito de bienes patrimoniales y promover su protección y conservación, el Estado de Honduras ha suscrito convenios bilaterales (MOU firmado entre Honduras y Estados Unidos, 2004) y multilaterales (Convención de UNESCO de 1970, la Convención de UNESCO de 1979, Convención del UNESCO de 1972, La Convención de San Salvador de 1976, Convención de UNESCO del 2001).

Coordinación entre Agencias Gubernativas

A iniciativa del IHAH se promovió la creación de una comisión interinstitucional que sirva como plataforma de diálogo y coordinación entre diferentes instituciones gubernamentales y no gubernamentales con el fin máximo de proteger el

patrimonio cultural de la nación y combatir el tráfico ilícito de bienes patrimoniales.

Esta comisión esta integrada por el IHAH, el Ministerio Público (Fiscalía Especial de Etnias y Patrimonio), Ministerio de Cultura, Ministerio de Turismo, Iglesia Católica, Dirección Ejecutiva de Ingresos, Ministerio de Educación, Dirección General de Investigación Criminal, ICOMOS-Honduras, Ministerio de Defensa, y Ministerio de Seguridad. A través de esta Comisión se pretenden optimizar recursos económicos y humanos mediante el trabajo coordinado inter-institucionalmente. Esta Comisión se reúne una vez al mes para coordinar las actividades establecidas en el Plan Operativo Anual y de manera extraordinaria cuando el caso lo amerite.

Sensibilización y Capacitaciones

El IHAH maneja un programa permanente de capacitaciones y talleres en cuanto a la valorización y protección del patrimonio cultural de la nación dirigido especialmente a personal de Aduanas, Policía Nacional y miembros de la Iglesia Católica.

Considerando que el tráfico ilícito de patrimonio cultural es un problema eminentemente social, cuyas raíces se encuentran en las desigualdades socio económicas de nuestros países, el IHAH ha iniciado acciones encaminadas a involucrar a las poblaciones locales en la valorización y protección del patrimonio cultural de sus regiones. Un ejemplo de estas actividades es el Programa de Guarda-recursos Culturales mediante el cual desarrollamos talleres en comunidades vecinas a sitios arqueológicos, con pobladores de centros históricos, gestores culturales etc. (Figuras 2y 3). Este programa nos permite crear capacidades y alianzas locales para la protección del patrimonio cultural de la nación, y la lucha contra el tráfico ilícito. Estamos convencidos que la conservación preventiva y la valorización a nivel local sobre la importancia de salvaguardar el patrimonio cultural es una forma eficaz y realista de combatir el tráfico ilícito de bienes patrimoniales.

El IHAH ha establecido campañas para promover la “cultura de la denuncia” en relación al tráfico ilícito. Estas campañas se realizan a través de las capacitaciones y talleres, así como mediante afiches que ubicamos en los aeropuertos y otros espacios públicos del país (Figuras 4 y 5).

Actualización de Inventarios

El IHAH cuenta con inventarios tanto de bienes patrimoniales muebles como inmuebles, de los periodos Prehispánico, Colonial y Republicano (Figura 6). Estos inventarios son herramientas importantes para la gestión de sitios arqueológicos y centros históricos, así mismo son valiosos instrumentos para monitorear el estado de conservación de los objetos patrimoniales bajo custodia del IHAH y en manos privadas. Como instrumento de protección, los inventarios que se realizan constantemente en las Iglesias del país han resultado de suma utilidad para monitorear el estatus de los objetos religiosos, y para brindar información puntual a los órganos de investigación criminal en caso de reportarse robos en las iglesias. Todas las fichas de bienes muebles contienen un campo donde se indica el lugar

donde se encuentra almacenado el objeto, o en caso de pérdida, se indica la fecha de robo.

En el caso del inventario de sitios arqueológicos, el IHAH está en proceso de sistematizar el registro de sitios con que contamos en la actualidad así como de involucrar de manera más activa a los Guarda-recursos culturales de cada región en el monitoreo de los sitios arqueológicos inventariados. El programa de Guarda-recursos culturales contribuye a establecer medidas preventivas ante las amenazas de saqueo de los sitios arqueológicos del país. Así mismo, este Programa pretende capacitar a los pobladores para que realicen los inventarios de los recursos culturales (arqueológicos, religiosos, etc.) ubicados en su comunidad.

Objetos Robados anuales clasificados por tipo de propiedad 1998-2011				
Año	Iglesia	Coleccionista	Estado	
1998	29	0	1	30
1999	21	1	1	23
2000	5	0	0	5
2001	0	0	0	0
2002	0	0	0	0
2003	0	0	17	17
2004	0	0	1	1
2005	51	0	0	51
2006	44	0	0	44
2007	14	0	0	14
2008	5	0	0	5
2009	4	0	0	4
2010	5	0	0	5
2011	0	0	0	0
Totales	178	1	20	199

Figura 1. Lista de Bienes Patrimoniales Robados de acuerdo a denuncias, 1998-2011.



Figura 2. Taller de Guarda-recursos Culturales en Copán Ruinas, Copán.



Figura 3. Taller de Guarda-recursos Culturales en Gracias, Lempira.



Figuras 4 y 5. Afiches para promover sensibilización en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes patrimoniales.

INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

No. 1710	Registro CPN-C-1710	Centro CPN	Matrícula 1710
Materia Cerámica	Tipo de Objeto Vaso		
Procedencia Conjunto 10J-45 - Estructura 10J-65 - Entierro 17 - Vasija 1			
Fecha Fase Coner (d.C. 650-820)	Clasificación Epoca Prehispánica		
Descripción			
Vaso tripode, paredes rectas, decoración acanaladas y banda de geroglíficos en relieve, monocromo. Tipo Madrugada Modeled-Carved del Grupo Surlo con acanaladuras del Tipo Tasu Fluted. Los tipos del grupo Surlo mas elaborados, como Madrugada, son mas comunes en la parte temprano de la fase Coner (como Coner Temprano: d.C 650-750).			
Dimensiones			
Alt/cm 16.7	Dm/cm 14.5	Prof/cm 15.5	
Anch/cm	Esp/cm 0.7	Ps/gr 28 Onzas	
Estado Completo, borde astillado.			
Observaciones			
Se encuentra en Museo Regional, Vitrina # 1			
Investigador Dr. Seiichi Nakamura (PICPAC)		Categoría	Sección
No. de FC	Número Anterior PICPAC - C - 3	No. de Negativo	Clave
Fecha 12/3/2003	Registrado por Norman Danilo Martinez	Tipo de Propiedad	Exposiciones



Figura 6. Ficha de Inventario de Objetos Arqueológicos provenientes de proyectos de investigación.

Bibliografía

1984 Agurcia Fasquelle, Ricardo

La depredación del patrimonio cultural en Honduras, el caso de la Arqueología. Yaxkin, Vol. VII, Numero 2. Tegucigalpa, Honduras.

2002 IHAH

Request of the Government of Honduras to the Government of the United States of America for the Establishment of Restrictions on the import of Cultural Patrimony objects protected according to the UNESCO Convention on Cultural Patrimony.

ACCIÓN, REACCIÓN Y PROACCIÓN EN LA LUCHA CONTRA EL TRÁFICO LÍCITO DEL PATRIMONIO CULTURAL

Javier Carvajal²

En un mundo globalizado donde la tecnología tiende a borrar las fronteras geográficas y acotar las distancias, la protección del patrimonio cultural de los pueblos es sustantiva para la conservación de su identidad como un elemento cohesivo de una sociedad, pero también, como un elemento dinamizador de su economía local, es decir, la conservación del patrimonio cultural es sin lugar a dudas una potencial fuente de empleo, negocios y riqueza.

En este importante espacio que ha generado el Instituto Italo Latino Americano, es necesario para concretar y acercar aún más a los países centroamericanos en pro de la conservación de su patrimonio cultural, en virtud de lo cual, valga la oportunidad para agradecer los esfuerzos de esta importante organización y sembrar la expectativa para que continúen con su significativo trabajo en nuestra región.

En el tema que nos corresponde abordar, interesa concretar en esta presentación dos objetivos a saber:

- A. Realizar un breve análisis del marco jurídico nacional e internacional atinente al tráfico ilícito de bienes culturales en Costa Rica.
- B. Realizar un breve análisis de la capacidad de gestión del proceso de combate al tráfico de bienes culturales en Costa Rica.

1.0 Marco Jurídico Internacional y Nacional.

En 1972 entra en vigor la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, exportación y la transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales de la UNESCO, constituyéndose a pesar de su antigüedad, en uno de los instrumentos jurídicos más importantes para la protección de los bienes culturales en el caso de sustracción y tráfico ilícito de éstos.

Sin lugar a dudas, este instrumento internacional sienta las bases de un sistema de seguridad, que desde luego debe ser mejorado o puesto al día con respecto a las nuevas condiciones del entorno internacional.

En los artículos 2 y 3 se establece que los Estados signatarios reconocen, prohíben y se comprometen a “combatir esas prácticas con los medios que se dispongan, sobre todo suprimiendo sus causas, deteniendo su curso y ayudando a efectuar las reparaciones que se impongan.”

Por otra parte, el artículo 5 de esta Convención establece que para asegurar la protección de sus bienes culturales contra la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas, los Estado Partes de la Convención se obligan a

² Centro de Patrimonio Cultural - COSTA RICA

establecer en su territorio, con las condiciones apropiadas de cada país, uno o varios servicios de protección del patrimonio cultural, si esos servicios no existen aún, dotados de personal competente y en número suficiente para garantizar de manera eficaz las funciones.

Continúa el artículo 5 estableciendo los campos en los cuales debe actuar el personal que se requiere en estos servicios de protección del patrimonio y señala: Personal para contribuir a la protección normativa, para establecer y mantener al día el inventario nacional, plasmado en la lista de bienes culturales, para fomentar el desarrollo y creación de las instituciones científicas y técnicas que garanticen la conservación y valoración de los bienes culturales, para organizar el control de las excavaciones arqueológicas, para dictar normas para museos, coleccionistas, anticuarios y otros, para ejercer acciones educativas para estimular y desarrollar el respeto al patrimonio cultural, así como las disposiciones de la Convención, para que velen por la apropiada publicidad a todo caso de desaparición de un bien cultural.

En Costa Rica se han constituido varios servicios de protección del patrimonio dependiendo del área que corresponda, por ejemplo, la conservación del patrimonio documental es responsabilidad del Archivo Nacional, según la Ley N° 7202, del 24 de noviembre de 1990.

Señala esta Ley en el artículo 1 que el Sistema Nacional de Archivos se compone por el conjunto de archivos públicos de Costa Rica, y por los privados y particulares que se integren a éste.

La documentación que se encuentra en estos archivos tiene un régimen de protección que impide la salida de éste sin la autorización mediante la publicación de un Decreto, según lo establece el artículo 5 de esta normativa. La sanción que se establece para aquellos que incumplan con esta disposición es de una multa de diez a cincuenta mil colones (de 20 a 100 dólares), si el hecho no configurare un delito sancionado con pena mayor.

En realidad la sanción que se establece tiene un serio inconveniente que conduce hacia la desactualización del monto de la sanción, ya que éste se definió en la ley con un monto fijo, cuando lo apropiado sería definirla con base a un mecanismo que actualice constantemente la sanción, por ejemplo con respecto al aumento de los salarios base.

En cuanto al patrimonio documental, se puede concluir que la normativa vigente no establece procedimientos ni sanciones significativas, para impedir el tráfico ilícito de bienes culturales documentales. Además, de las funciones que establece la Ley al Archivo Nacional, es completamente omiso en este campo de protección, prevención y combate del tráfico ilícito de bienes documentales.

Otro servicio de protección del patrimonio es el Museo Nacional, sustentado en la Ley Sobre Patrimonio Nacional Arqueológico, N° 6703, que entró en vigencia en el mes de enero de 1982. El área de protección de esta ley se orienta solamente a los bienes muebles arqueológicos.

El artículo 1 de esta Ley señala “Constituyen patrimonio nacional arqueológico, los muebles, producto de las culturas indígenas anteriores o contemporáneas al establecimiento de la cultura hispánica en el territorio nacional, así como los restos humanos, flora y fauna relacionados con estas culturas.”

El artículo 8 de este cuerpo normativo muestra el régimen de protección en el caso de tráfico de este tipo de bienes cuando dice “Se prohíbe el comercio y la exportación de objetos arqueológicos, por parte de particulares e instituciones

privadas o estatales, la única entidad facultada para exportar objetos arqueológicos, con fines de intercambio o de investigación, será el Museo Nacional, previa autorización de la Comisión Arqueológica Nacional.”

En materia de protección del patrimonio mueble arqueológico precolombino, esta normativa crea las condiciones fundamentales para asegurar la protección y recuperación de bienes arqueológicos, desde los procesos de inventario y catalogación, hasta los procesos de coordinación para la recuperación de bienes hurtados o robados. Sin embargo, deja por fuera del régimen de protección, toda la producción de bienes muebles con alto valor cultural a partir de 1821 (inicio de la época independiente de Costa Rica)

Por otra parte, esta normativa no comprende mecanismos bidireccionales, es decir, de la lectura se desprende el compromiso de proteger nuestros bienes patrimoniales arqueológicos y de su recuperación en el exterior de ser necesario, pero no comprende el compromiso o reciprocidad con el resto de países para la recuperación de su patrimonio.

Es tiempo de revisar y actualizar esta ley, para poner al tanto de los avances de la sociedad y evidenciar mecanismos de coordinación oportunos y eficientes con otros países para la lucha conjunta contra el tráfico ilícito de bienes patrimoniales.

Otra ley que crea un servicio de protección, es la Ley N° 7555, Ley de Patrimonio Histórico Arquitectónico de Costa Rica, ésta tiene como objetivo “la conservación, la protección y la preservación del patrimonio histórico-arquitectónico de Costa Rica”, según lo establece el artículo primero de esta normativa.

En Costa Rica, no existen experiencias con respecto al tráfico ilícito del patrimonio histórico-arquitectónico, precisamente por tratarse de inmuebles es difícil plantear este tipo de delito, sin embargo, conocemos de casos del desmembramiento y tráfico de edificaciones patrimoniales en otros países.

La Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, es omisa en tratar el tema del tráfico de piezas o partes de edificaciones patrimoniales o los muebles vinculadas directamente a éstas. A pesar de que existan instrumentos internacionales que se refieren a estos temas, la legislación nacional nos las ha homologado, consecuentemente, en el caso de hurto, robo y tráfico ilícito de este tipo de patrimonio se torna mucho más complejo su proceso de recuperación.

En este sentido, existe una tarea pendiente en Costa Rica de homologar y actualizar la legislación interna para que exista un régimen de protección efectivo al patrimonio tangible del país, y los mecanismos de reciprocidad que faciliten la recuperación del patrimonio tangible de otros países que se encuentren dentro de nuestro territorio.

2.0 Capacidad de gestión de costa rica para la protección del patrimonio cultural tangible

Cuando se realizan diagnósticos que permitan establecer el estado de cualquier tipo de organización social (institución, Municipio, etc.), se aplican una serie de metodologías, una de las más utilizadas es el análisis FODA, pero en este caso particular, me permitiré presentarles una metodología que se orientará hacia la mejora de los sistemas de gestión de la protección del patrimonio cultural tangible.

Esta metodología es un aporte personal por lo que es poco utilizada, sin embargo, es muy sencilla de aplicar y ofrece de forma rápida una visión sobre los aciertos o

deficiencias del proceso de protección del patrimonio cultural tangible. Este análisis parte del supuesto de que el proceso gerencial es absolutamente necesario para alcanzar los objetivos de la organización, por lo que una incorrecta aplicación de las funciones del proceso gerencial, conduciría a la ineficiencia, la improvisación y consecuentemente nos aleja del éxito.

Esta metodología es muy práctica para realizar un breve diagnóstico en el momento de partida (con un nuevo proceso, plan, Ley, etc.), y también es muy útil, para realizar evaluaciones periódicas de la gestión.

Para facilitar la elaboración del diagnóstico de la capacidad gerencial en el campo de la protección del patrimonio cultural, se utilizará una matriz con cuatro columnas. En la primera se coloca la etapa del proceso gerencia que corresponde, en la segunda una serie de preguntas orientadoras sobre el proceso en particular (estas preguntas son formuladas según sea la necesidad del investigador. Con fines ilustrativos detallo preguntas que no responderé en este caso para facilitar la réplica de ejercicio en otros casos o situaciones), en la tercera y cuarta columna se ubican las conclusiones y recomendaciones.

MATRIZ

Análisis de gestión en el campo de la protección del patrimonio cultural tangible

FUNCIÓN DEL PROCESO GERENCIAL	PREGUNTAS ORIENTADORAS	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
Planificación, para la lucha contra el tráfico ilícito del patrimonio cultural.	¿Existe en el país verdaderos procesos de planificación estratégica, y a corto plazo?	No existe de forma consciente y sistemática procesos de planificación ni a corto, ni a largo plazo.	Las recomendaciones fueron trabajadas con el equipo de trabajo y se tomaron en cuenta dentro de las propuestas de la Declaración de San Salvador.
-Diagnóstico	¿Quién o quiénes lo hacen?	No se hace a nivel nacional, y a nivel regional, tampoco existe un espacio que facilite un proceso de planificación.	
-Definición del Curso de acción	¿Qué metodología aplicaron? ¿Se documentó este procedimiento? Quién tiene el documento?		

	<p>¿Los objetivos y metas son: Claros, precisos, medibles y alcanzables?</p> <p>¿Los objetivos y metas responden adecuadamente a la solución de los problemas o necesidades? ¿Quiénes participaron de este proceso?</p> <p>¿Se documentó?</p> <p>¿Quiénes conocieron y discutieron el plan?</p> <p>¿La discusión mejoró la propuesta?</p>		
-Discusión			
-Aprobación	<p>¿Se documentó este proceso?</p> <p>¿Quién aprobó el plan?</p>		
-Divulgación	<p>¿Se documentó este procedimiento?</p> <p>¿Se estableció una estrategia de divulgación?</p> <p>¿Se divulgó el plan aprobado?</p> <p>¿Cómo demuestran o prueban que todos en la organización</p>		

	conocen el plan?		
Organización	¿Existe una claridad por parte de los miembros sobre su rol en la organización?	En Costa Rica no existe una organización capaz de englobar todo el espectro de protección del patrimonio del tráfico ilícito.	
	¿En realidad se tiene claro, cual es la planilla ideal de cada centro de protección del patrimonio cultural?	A nivel regional, no existe una organización formal para el combate del patrimonio cultural	
-Relaciones	¿Están claramente definidas las relaciones de subordinación y coordinación en la organización?	En Costa Rica, no existe un estudio sobre las necesidades reales de recurso humano que requieren los centros de protección del patrimonio. A nivel regional, considero que tampoco.	
Responsabilidades	¿Se encuentran claramente definidas las tareas o funciones de cada elemento de la organización?	Si bien es cierto, varias instituciones tienen un rol que cumplir en el proceso de protección del patrimonio, éstas no trabajan de forma coordinada o sistémica.	

	<p>¿Las personas se ajustan a los puestos, o los puestos se ajustan a las personas?</p> <p>¿Existen manuales de procedimientos, funciones y puestos?</p>	<p>El vacío normativo impide que existe una designación de funciones o deberes claros para impedir el tráfico de bienes culturales.</p>	
Ejecución	<p>¿Los que ejecutan funciones y tareas, las realizan cumpliendo lo señalado por la normativa?</p> <p>¿Cuándo están ejecutando las acciones, revisan constantemente o periódicamente el plan? O ¿Una vez aprobado el plan se guarda en una gaveta y no se vuelve a revisar?</p>	<p>Los centros especializados de protección del patrimonio sí cumplen las disposiciones normativas en la mayoría de los casos, sin embargo, el rol que les compete a los Municipios y cuerpos policiales, no han sido muy eficientes en la ejecución de sus obligaciones.</p>	
Control	<p>¿Quién controla en la organización?</p> <p>¿Se establecen mecanismos de control?</p> <p>¿Se cumplen los mecanismos de control?</p> <p>¿Si se detectan desviaciones de lo planificado y lo ejecutado, saben qué hacer?</p>	<p>No existe un sistema de control del proceso de control y combate contra el tráfico ilícito de bienes patrimoniales.</p>	

	¿Quién elabora informes de control? ¿Quién a prueba estos informes de control?		
--	--	--	--

Como conclusión de este breve análisis de gestión del proceso de combate del tráfico de bienes culturales, debemos decir que en Costa Rica no existe verdadera capacidad de gestión para enfrentar este proceso de forma eficiente y oportuna. En el ámbito internacional, es aún más complejo el panorama.

Es aquí donde surge el título de esta presentación, ¿Existe en el proceso de protección de los bienes culturales contra el tráfico ilícito acción, reacción o proacción? La respuesta ya se presentó, sólo existe una tímida acción y una gran reacción que lamentablemente no siempre con los resultados esperados, pero en cuanto a la proacción debe aceptarse que en nuestro país y en nuestra región centroamericana no existe.

Esta conclusión nos lleva nuevamente al principio de esta presentación, son indiscutiblemente necesarios los espacios como esto, donde el IILA ha generado la oportunidad de discutir y realizar propuestas orientadas a mejorar nuestra capacidad de gestión en la protección del patrimonio cultural.

INVENTARIOS, REGISTRO Y TRAFICO ILICITO DE BIENES CULTURALES

Astrid Chang de Vides³

La Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural y su Reglamento, nos habla sobre Los Bienes Culturales y su registro como parte última de un proceso de protección del Patrimonio Cultural que inicia desde el conocimiento a través de los inventarios, su análisis a través de su clasificación hasta su valorización, para posteriormente someterlos a declaratorias legales las cuales destacan sus características principales y le otorgan una máxima jerarquía. Posteriormente y cómo último paso se asigna un número de Registro, después que el Decreto ha salido publicado en el Diario Oficial, hasta entonces, los Bienes Culturales declarados y Registrados quedan completamente protegidos.

Los capítulos y Artículos de la Ley Especial que nos dictan los procesos del Registro son los siguientes:

CAPITULO III DEL REGISTRO DE BIENES CULTURALES MUEBLES O INMUEBLES Del Registro y su Objeto

Art. 15.- El Registro de Bienes Culturales Muebles e Inmuebles, que en lo sucesivo se denominará el Registro, funcionará como dependencia del Ministerio. El objeto del Registro es identificar, catalogar, valorar, acreditar, proteger y controlar los bienes culturales.

PASOS DEL REGISTRO

Los pasos que deben de cumplirse, para que un “Bien Cultural” se registre son los siguientes:

- Identificar
- Valorar
- Declarar, a través de: Decreto Legislativo: Lo firma la Comisión de Cultura de la Asamblea Legislativa, Acuerdo Ejecutivo: Lo firma el Presidente de la República, Resolución Interna: Lo firma el Secretario de Cultura.
- Registrar
- Proteger

1.0 situación de los inventarios

En El Salvador, los inventarios que existen son los siguientes:

- PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL
 - bienes culturales inmuebles

³ Secretaria de Cultura de la Presidencia de la República de El Salvador

- bienes culturales muebles
- PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL
- PATRIMONIO HISTORICO DOCUMENTAL
- PATRIMONIO NATURAL

PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL

INVENTARIO DE BIENES CULTURALES INMUEBLES:

- Delimitaciones de 150 Centros y Conjuntos Históricos
 - 11,000 fichas de inventario de Inmuebles con Valor Cultural
- De los cuales se ha declarado lo siguiente:

- 2 Zonas con valor Patrimonial
- 47 Monumentos Nacionales
- 3 Sitios Históricos
- 7 Zonas Arqueológicas
- 1353 Bienes Culturales

PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL

INVENTARIO DE BIENES CULTURALES MUEBLES

- 8000 Bienes inventariados entre colecciones públicas y privadas, incluyendo Bienes Eclesiásticos
- Colecciones de los Museos
- Colecciones de Historia
- Colecciones Arqueológicas
- Colecciones Etnográficas
- Colecciones Paleontológicas

PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

- Inventario de 7 Expresiones Culturales
- Declaratorias de 6 Expresiones Culturales
- Capacitaciones de UNESCO sobre el Patrimonio Cultural Inmaterial
- Ratificación de la Convención de 2003 para la Salvaguardia del PCI (la cual está en proceso)
- Trabajo coordinado con la Dirección Nacional de Espacios de Desarrollo Cultural a través de Casas de la Cultura para inventariar el PCI en dos ciudades (Izalco y Cacaopera)
- Mapeo del PCI
- Este tema debe ser Incorporado en la Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural de El Salvador y su Reglamento

INVENTARIO DE PATRIMONIO HISTORICO DOCUMENTAL

- Reconocimiento, participación y trabajo coordinado con UNESCO a través del Comité MEMORIA DEL MUNDO de El Salvador

- Trabajo conjunto entre SECULTURA y el Comité: MEMORIA DEL MUNDO para el inventario, declaratorias legales y registro del Patrimonio Histórico Documental
- Creación de una ficha de Inventario y Registro
- Impulsar Declaratorias a nivel local, nacional y regional

INVENTARIO DE PATRIMONIO NATURAL

- Inventario de 900 Bienes Culturales Paleontológicos
- Base de datos con mas de 10,000 muestras del inventario de Herbario
- Inicio en el Inventario del Museo de Historia Natural -MUHNES
- Inicio en la creación de fichas de inventario para las áreas de: Paleontología, Zoología, Mineralogía, Botánica y Anatomía.

FUNCIONES DEL REGISTRO

Dentro de la Coordinación de Registro e Inventario de Bienes Culturales de la Secretaría de Cultura, existen las siguientes unidades:

- Unidad de Registro:
 - Registro de bienes culturales inmuebles
 - Registro de bienes culturales muebles
 - Registro de bienes culturales inmateriales
 - Registro de establecimientos de comercio de antigüedades y asociaciones culturales
- Unidad de Inventario de Bienes Culturales Inmuebles
- Unidad de Inventario de Bienes Culturales Muebles
- Unidad de Inventario de Patrimonio Inmaterial
- Sección de documentación gráfica y escrita

PROBLEMAS A LOS QUE SE ENFRENTA LA COORDINACION DE INVENTARIO Y REGISTRO DE BIENES CULTURALES

- Inconsistencias y limitantes en la LEPPC y su Reglamento
- Concentra la elaboración de todos los inventarios del patrimonio cultural a nivel nacional y no se cuenta con el personal especializado en algunas áreas, por ejemplo, falta contar con un abogado, un investigador histórico y un historiador del arte.
- Falta de equipo informático adecuado
- Falta de líneas claras y concretas de actuación
- Falta de cobertura territorial y de actuación en el combate al tráfico ilícito
- Falta de difusión
- Falta de cobertura efectiva a nivel nacional

- Falta de coordinación entre las instituciones involucradas (SECULTURA, FISCALIA, PNC, INTERPOL, Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección General de Aduanas, Embajadas.)
- Procesos lentos en las denuncias por parte de los propietarios e Instituciones. En muchas ocasiones no se realizan las denuncias respectivas
- Falta de Sensibilización - conciencia- valorización
- No se hacen efectivas las multas ni los procesos penales de la Ley
- Falta de apoyo de la Iglesia Católica para realizar los inventarios de Bienes Culturales Eclesiásticos

TRAFICO ILICITO DE BIENES CULTURALES

La Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural, nos presenta 2 capítulos que se toman de base para normar, controlar y manejar la protección de los Bienes Culturales. Estos son los siguientes:

CAPITULO I CONCEPTO DE BIENES CULTURALES

Art. 2.- Para los fines de esta ley, se consideran Bienes Culturales los que hayan sido expresamente reconocidos como tales por el Ministerio, ya sean de naturaleza antropológica, paleontológica, arqueológica, prehistórica, histórica, etnográfica, religiosa, artística, técnica, científica, filosófica, bibliográfica y documental.

CAPITULO II

DE LA PROPIEDAD, POSESION Y TENENCIA DE LOS BIENES CULTURALES

Los Bienes Culturales pueden ser de propiedad Pública y Privada.

Según el Reglamento de la Ley, nos ofrece 5 capítulos:

CAPITULO 8

REGISTRO DE BIENES CULTURALES MUEBLES E INMUEBLES

CAPITULO 10

EXPORTACION E IMPORTACION DE BIENES CULTURALES

CAPITULO 11

ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

CAPITULO 12

INDICIOS CULTURALES HALLAZGOS Y DESCUBRIMIENTOS

CAPITULO 16

SANCIONES, RESPONSABILIDAD PENAL, NULIDADES

ACCIONES INMEDIATAS

- Mecánica de Trabajo interinstitucional
- Campañas de difusión a la población
- Capacitaciones a las instituciones
- El Salvador debe realizar su propia lista de Bienes Culturales en peligro

LA LUCHA CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE BIENES CULTURALES EN GUATEMALA

Oscar Eduardo Mora Gómez⁴

RESUMEN Guatemala es un país que cuenta con una gama extensa de bienes paleontológicos, arqueológicos, históricos y artísticos que constituyen su Patrimonio Cultural, el cual está siendo depredación y destrucción. Esta situación, ha creado la necesidad de implementar medidas para contrarrestar prácticas de robo, hurto, saqueo, exportación de objetos que forman su patrimonio cultural. Dentro de estas medidas se puede mencionar la implementación de toda una normativa para regular legalmente el tema del patrimonio cultural y su depredación que parte desde la misma Constitución Política de la República hasta un régimen de sanción penal contenido en una ley específica; así también la ratificación de la mayoría de convenios internacionales sobre el tema. Esta normativa legal constituye el fundamento para la creación de una Unidad específica para el combate al tráfico ilícito de bienes culturales por medio de la cual se han implementado toda una serie de acciones para este fin, dentro de las cuales se puede mencionar la cooperación tanto a nivel nacional como a nivel internacional para abordar este tema con la mayor eficiencia posible. Esta normativa constituye también el fundamento al apoyo y fortalecimiento de la actividad de registro de los bienes culturales, lo cual constituye la columna vertebral de la protección de los mismos. Aunque las acciones implementadas, denotan un gran esfuerzo y avance en el combate al tráfico ilícito de bienes culturales, es mucho lo que resta por hacer.

Palabras Clave: Bienes Culturales, Patrimonio Cultural, Tráfico ilícito, Registro, Depredación, Protección.

ABSTRACT

Guatemala is a country with a vast range of goods paleontological, archaeological, historical and artistic make up their cultural heritage, which is being predation and destruction. This situation has created the need to implement practical measures to counter theft, robbery, looting, export of objects that form their cultural heritage. Among these measures we can mention the implementation of any legislation to legally regulate the issue of cultural heritage and predation that goes from the Constitution of the Republic to a penalty regime contained in a specific law, so the ratification most international conventions on the subject. This legal standard is the basis for the creation of a specific unit to combat the illicit trafficking of cultural property by means of which have implemented a series of actions to this end, within

⁴ Jefe del Departamento de Prevención del Tráfico Ilícito de Bienes Culturales, Ministerio de Cultura y Deportes de Guatemala, Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural, Departamento de Prevención del Tráfico Ilícito de Bienes Culturales.

which cooperation can include both nationally and internationally to address this issue as efficiently as possible. This legislation is also the foundation to support and strengthen the activity of registration of cultural property, which is the backbone of their protection. Although the actions implemented, show great effort and progress in combating the illicit traffic of cultural property, much remains to be done.

Keywords: *Cultural Heritage, Cultural Heritage, Smuggling, Register, Predation, Protection.*

Guatemala es un país que cuenta con una gama extensa de expresiones culturales y tradicionales, así como de bienes y valores paleontológicos, arqueológicos, históricos y artísticos los cuales constituyen su Patrimonio Cultural. Lamentablemente dicho patrimonio está siendo objeto de depredación y destrucción. La falta de educación, la avaricia y la poca conciencia sobre el significado del patrimonio, son factores que propician dicha destrucción. El gran interés que existe a nivel mundial por las piezas arqueológicas e históricas procedentes de Guatemala, ha propiciado el saqueo de sitios arqueológicos y de recintos religiosos, y el posterior tráfico ilícito de las piezas sustraídas, tanto a nivel nacional como a nivel internacional.

La problemática del tráfico ilícito de bienes culturales, ha creado la necesidad de implementar medidas para contrarrestar prácticas de robo, hurto, saqueo, exportación y traslación ilícita de objetos que forman parte del patrimonio cultural guatemalteco, realizando algunas acciones para la protección de los bienes culturales que constituyen esa gran riqueza cultural que forma parte de la identidad de los guatemaltecos.

Como lo establece uno de los considerandos de la “*Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales*”, de la UNESCO, uno de los elementos fundamentales de la civilización y de la cultura de los pueblos, lo constituyen sus bienes culturales, y que estos sólo adquieren su verdadero valor cuando se conocen con la mayor precisión su origen, su historia y su medio.

1.0 Regulación legal

Constitución Política de la República de Guatemala.

De conformidad con el Artículo 59 de la Constitución Política de la República de Guatemala, es obligación primordial del Estado proteger, fomentar y divulgar la cultura nacional; emitir las leyes y disposiciones que tiendan a su enriquecimiento, restauración, preservación y recuperación; promover y reglamentar su investigación científica, así como la creación y aplicación de tecnología apropiada. Dicha normativa ubica el tema de la cultura y del patrimonio cultural, como un derecho humano de carácter social.

Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

El Decreto No. 26-97, “Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación”, señala como función del Ministerio de Cultura y Deportes de Guatemala, la protección y recuperación de los bienes que integran el patrimonio cultural de la nación. Dentro de su articulado contempla todo un régimen de sanción penal en

contra de la lesión a los bienes culturales. Cabe señalar que esta normativa reconoce la propiedad privada sobre algunos bienes culturales.

Otras Disposiciones Legales.

1. Código Penal.
2. Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural.
3. Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales.
4. Convención para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado, su reglamento de aplicación y protocolos.
5. Convenio de UNIDROIT sobre los bienes culturales robados o exportados ilícitamente.
6. Convención de la Organización de los Estados Americanos -OEA- sobre defensa del patrimonio arqueológico, histórico y artístico de las Naciones Americanas.
7. Convención Centroamericana para la protección del patrimonio cultural.
8. Convención Centroamericana para la restitución y el retorno de objetos arqueológicos, históricos y artísticos.
9. Convención Centroamericana para la realización de exposiciones de objetos arqueológicos, históricos y artísticos.
10. Convenio de protección y restitución de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, entre la republica de Guatemala y los Estados Unidos Mexicanos.
11. Memorandum de entendimiento entre el gobierno de los Estados Unidos de América y el gobierno de la republica de Guatemala, relativo a la imposición de restricciones de importación de los materiales u objetos arqueológicos de las culturas precolombinas de Guatemala.

Cabe hacer mención especial a la *“Convención Centroamericana para la protección del patrimonio cultural”*, en virtud que la misma establece el contenido genérico de la ficha única de inscripción para los Registros de Bienes Culturales de la región, así mismo la obligación de intercambiar información sobre los bienes que hubiesen sido sustraídos o exportados ilícitamente de un país centroamericano.

La legislación guatemalteca establece que el patrimonio arqueológico es propiedad del Estado, razón por lo cual está prohibida su exportación, salvo los casos de excepción que establece la ley. En cuanto al patrimonio cultural de la época colonial y republica, no es propiedad exclusiva del Estado; sin embargo existen restricciones para su salida del país; mientras, el patrimonio artístico del siglo XX solamente posee restricciones, si existe una declaratoria como patrimonio cultural de la nación.

Como puede establecerse, en Guatemala existe un amplio marco regulatorio sobre la protección del patrimonio cultural guatemalteco, el cual podría definirse como extremadamente proteccionista; sin embargo, a lo interno de nuestro país, hace falta difundir entre la población dicha legislación, para que se conozca a nivel general las obligaciones y deberes que existen en relación al tema, y a nivel Internacional, fortalecerla a través de los Convenios Bilaterales que permitan dar paso a procesos penales o asistencia jurídica y diplomática efectiva, ya que los Convenios Internacionales o Generales, sólo general principios de protección y no operativizan los procedimientos de retorno.

2.0 Competencias institucionales

Corresponde al Ministerio de Cultura y Deportes de Guatemala, atender lo relativo al régimen jurídico aplicable a la conservación y desarrollo de la cultura guatemalteca, la protección del patrimonio cultural, y propiciar la repatriación y la restitución de los bienes culturales de la Nación que han sustraídos o exportados ilícitamente.

Dentro de la estructura administrativa del Ministerio, la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural, es el órgano sustantivo que debe crear estrategias y mecanismos para la protección y conservación del patrimonio cultural y evitar la salida ilícita del territorio nacional de bienes culturales. Esta Dirección realiza dichas atribuciones por medio de la coordinación interinstitucional con otros organismos estatales que contribuyan a este propósito, particularmente con instituciones del sector seguridad pública, a efecto de prevenir la depredación y del tráfico del patrimonio cultural.

Además de las disposiciones jurídicas señaladas anteriormente, encontramos dentro de las Políticas Culturales y Deportivas Nacionales, las políticas referente a la “Protección y Conservación del Patrimonio Cultural y Natural” y “Fortalecimiento y Desarrollo institucional”, las cuales establecen que el Ministerio de Cultura y Deportes, intensificará las actividades de salvaguarda del patrimonio cultural, diseñando programas y planes de prevención y salvaguarda del mismo, ante casos de depredación y/o tráfico ilícito; en igual forma, promoverá la adecuación de la estructura orgánica y de funcionamiento del Ministerio, para lograr una gestión eficiente a nivel nacional. Dichas políticas constituyen la base institucional, para la implementación del Departamento de Prevención del Tráfico Ilícito del Patrimonio Cultural y el fortalecimiento del Registro de Bienes Culturales, que tiene a su cargo el registro e inventario de los bienes integrantes del patrimonio cultural a nivel nacional.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 502-2003, en el año de 2003, se crea la Unidad de Gestión de Prevención, Control y Rescate del Tráfico Ilícito del Patrimonio Cultural de la Nación, asignándole como atribuciones la prevención del hurto y robo de bienes culturales y su posterior tráfico y exportación al extranjero, así como a la recuperación de todos aquellos bienes que hallan sido exportados ilícitamente. Además de dichas atribuciones, se establece como funciones de esta Unidad las siguientes:

- a) Difundir las disposiciones legales relativas a la protección del patrimonio cultural y la sanción de los delitos relativos a esta materia, como forma disuasiva.
- b) Colaborar con las instituciones del sector justicia, en la investigación de los delitos de hurto, robo y tráfico ilícito del patrimonio cultural.
- c) Diseño e implementación de planes de seguridad que coadyuven a la prevención del tráfico ilícito.
- d) Creación y/o fortalecimiento de un Registro de los casos de tráfico ilícito.
- e) Promover en base a la legislación nacional e internacional la restitución de los bienes culturales despojados o exportados ilícitamente.

En Guatemala, el Registro de Bienes Culturales tiene mas de sesenta años de funcionamiento, ya que fue constituido en el año de 1947, denominándose en ese entonces como Registro de la Propiedad Arqueológica, Histórica y Artística. Actualmente el Registro de Bienes Culturales tiene por objeto la inscripción, anotación y cancelación de los hechos, actos y contratos, relativos a la propiedad y posesión de bienes culturales. En tal sentido, se puede afirmar que además de la connotación técnica que posee el proceso de registro, posee una connotación de carácter jurídico.

Se considera que el registro es el primer paso para una efectiva protección y conservación de un bien cultural, ya que con el registro se conocerán cuales son las características del bien, quien es su propietario o poseedor, a que época pertenece, los materiales con que fue elaborado, sus dimensiones y toda la información necesaria para identificarlo.

Dentro de las Secciones de este Departamento, destacan la Sección de Bienes Culturales de la Época Prehispánica, Época Hispánica y Republicana, Sección de Manifestaciones Populares, las cuales se encargan del registro de bienes culturales conforme su especialidad. En la actualidad, se cuenta con el registro total de los bienes culturales que se encuentran en los Museos Públicos o Nacionales, y de gran parte de bienes los Museos Privados.

Cabe mencionar la aplicación de la “*Ficha única de registro*”, instrumento este que ha venido a tecnificar y simplificar el trabajo de registro, ya que la misma permite el registro de cualquier bien cultural, indistintamente su naturaleza. Actualmente se esta implementando el funcionamiento digital de dicho registro. La ficha única de registro, permite la elaboración de las Fichas de Reporte de Robo, cada vez que se da un incidente de esta naturaleza.

Además de la actividad de registro propiamente, El Registro de Bienes Culturales, realiza entre otras, las funciones siguientes:

1. Elaboración de la ficha de reporte de robo Object id.
2. Emite certificaciones y constancias sobre bienes culturales muebles e inmuebles.
3. Elabora avalúos para seguros de bienes culturales que forman parte de exposiciones nacionales e internacionales.
4. Presta el apoyo técnico en los peritajes o dictámenes legales de los procesos penales.

Si bien existe una cantidad de sitios arqueológicos debidamente registrados, queda gran parte de sitios y zonas sin registrar. Uno de los problemas que se encuentran al realizar la tarea de registro, consisten en la propiedad o posesión de los terrenos donde se ubican los sitios arqueológicos, ya que existen en propiedad privada y en tierras comunales, lo que dificulta tener un conocimiento y control de quien excava y que se sustrae de las excavaciones, así como de determinar y establecer cuando los bienes se exportan al extranjero; estas situaciones dificultan aplicar la normativa legal vigente en cuanto al tema de las exportaciones ilícitas y le ha proporcionado argumentos a los países importadores para no autorizar la repatriación de las piezas que han ingresado a su territorio.

Igual situación ocurre en cuanto a la imaginería religiosa en nuestro país; en virtud de que existe dificultad para definir la propiedad o posesión de la misma, al encontrarse en manos de la Iglesia o de las comunidades, siendo ambas muy recelosas en cuanto a la actividad de registro, lo que dificulta dicho proceso y en caso de hurto y tráfico, tener información para documentar su devolución o repatriación.

3.0 La exportación de bienes culturales.

En Guatemala, por principio legal existe la prohibición expresa de exportación de los bienes culturales; sin embargo existen tres casos legales de excepción:

1. La exposición internacional de bienes culturales.
2. La investigación científica, conservación o restauración en el extranjero.
3. El patrimonio documental como prueba en el extranjero.

Dicha exportación es temporal hasta por el plazo máximo de tres años. Para que la misma pueda verificarse, los bienes deben estar debidamente registrados y debe cumplirse con el proceso administrativo correspondiente que incluye el establecimiento de una póliza de fianza o seguro.

En virtud de lo relacionado, Guatemala no extiende certificados de exportación de bienes culturales, ya que en los casos de exportación legal, lo que existe es un Acuerdo Ministerial que autoriza la exportación, no así un certificado de exportación. Cuando los bienes que se han de exportar poseen características similares a los bienes culturales, pero los mismos constituyen artesanías o bienes de confección reciente, por parte del Registro de Bienes Culturales, se extiende una constancia que dichos bienes no forma parte del patrimonio cultural guatemalteco para que puedan ser exportados.

Para prevenir la exportación ilegal, se han establecido algunas estrategias como lo son la capacitación del personal de seguridad aeroportuaria y de aduanas (Figura No. 1) y la elaboración y difusión de la Lista de Bienes Culturales Guatemaltecos en Peligro (Figura No. 2). Y cuando se han dado casos de robo de bienes culturales, se elabora la Ficha de reporte de Robo (Figura No. 3).

5.0 Coordinación y cooperación institucional.

Se han coordinado acciones de intercambio de información, colaboración interinstitucional y capacitación de personal, en los temas de la importancia del patrimonio cultural y la problemática del tráfico ilícito del patrimonio cultural, con instituciones como Policía Nacional Civil, Ministerio Público, Ejército, Superintendencia de Administración Tributaria (que tiene a su cargo las aduanas), Autoridades de Aeropuertos, Oficina Central Nacional de INTERPOL-Guatemala y Jueces y Magistrados.

Dentro de las estrategias de vinculación y coordinación con las entidades del orden nacional, podemos mencionar:

- Coordinación con el Ministerio Público, colaborando en forma técnica en la investigación y persecución penal que dicha Institución realiza (Figura No. 4) y resguardando los bienes culturales incautados (Figura No. 5).

- Coordinación en la investigación policial con la Policía Nacional Civil, Unidad de Investigación Criminológica, Sección de Delitos Ecológicos y Patrimonio Cultural (Figura No. 6).
- Coordinación con la Oficina Central Nacional de INTERPOL en Guatemala, para difundir los reportes de robo de bienes guatemaltecos.
- Coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, para agilizar los trámites de repatriación de piezas en el extranjero.
- Coordinación con la Dirección de Seguridad Aeroportuaria, para la verificación de bienes culturales que sean exportados por los aeropuertos del país (Figura No. 7).
- Coordinación con las Aduanas del país, para la verificación de bienes culturales que sean exportados por las aduanas y pasos fronterizos.

En cuanto a la Cooperación Nacional, si bien no existe conformado un Comité Nacional para el combate del Tráfico Ilícito de Bienes Culturales, el trabajo en conjunto se ha venido realizando sobre la base de la concientización del personal de las instituciones participantes y la buena voluntad de sus miembros.

Dentro del área de Cooperación Internacional, se ha contado con el apoyo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO, para el desarrollo de proyectos tendientes a fortalecer la protección del patrimonio cultural y la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales, dentro del dichos proyectos destaca PROMUSEUM, como fortalecimiento de la actividad registral de bienes culturales de los Museos Nacionales, el Proyecto de apoyo a la realización de talleres de capacitación a fuerzas de seguridad, y el de elaboración de la Lista de bienes culturales Guatemaltecos en Peligro.

Destaca también, dentro de la Cooperación Internacional, la adscripción por parte del Estado de Guatemala, a una serie de Convenios Bilaterales, Regionales e Internacionales, que han sentado la base para una cooperación internacional en esta materia.

Los planes y estrategias de acción en el tema de la prevención y combate al tráfico ilícito de bienes culturales han permitido:

- a) Proponer la elaboración de convenios interinstitucionales y normativas que faciliten el control, protección y recuperación del tráfico ilícito del patrimonio cultural.
 - Mediante la coordinación interinstitucional se logró la creación de una Sección Específica de Delitos Contra el Patrimonio Cultural en el Ministerio Público (Figura No. 8).
 - Mediante coordinación interinstitucional se logró la creación de la Unidad de Delitos Ecológicos y Patrimonio Cultural dentro de la Policía Nacional Civil.
- b) Gestionar, promover y apoyar la firma de convenios bilaterales y la adhesión a convenciones multilaterales.
 - Prorroga del plazo del Memorandum de Entendimiento entre el Gobierno de Guatemala y el de los Estados Unidos de Norteamérica, relativo a la Imposición de Restricciones de importación de Materiales Arqueológicos - MOU-. Dentro del marco de dicho convenio se han recuperado más de 500 piezas arqueológicas que ya habían ingresado a Estados Unidos (Figura No. 9).

- Se está trabajando para la inclusión de los bienes culturales de la época colonial en el Memorandum de Entendimiento entre el Gobierno de Guatemala y el de los Estados Unidos de Norteamérica, relativo a la Imposición de Restricciones de importación de Materiales Arqueológicos -MOU- .

6.0 Formación y divulgación

Se han puesto en marcha programas de formación, a través de seminarios y talleres tomando en consideración las competencias y roles de las instituciones involucradas en el combate al tráfico ilícito.

- Con la Unidad de Capacitación del Ministerio Público, se implementó un Programa de Capacitación para Fiscales del Ministerio Público, en técnicas de investigación sobre delitos contra el patrimonio cultural, manejo de escenas del crimen de delitos contra el patrimonio cultural y manejo de bienes culturales como evidencia criminal (Figura No. 10).
- Con el Centro de Acción Legal, Ambiental y Social de Guatemala -CALAS- que constituye una Organización no Gubernamental, se ha implementado un Programa de Capacitación para Jueces y Magistrados, en este tema.
- Se ha brindado capacitaciones a los Agentes en formación de la Policía Nacional Civil, sobre delitos contra el Patrimonio Cultural (Figura No. 11).
- Con el Sector Turismo, se implementó un Programa de Capacitación para Guías de Turismo, sobre el tema del patrimonio cultural y el tráfico ilícito de bienes culturales.
- Se han promovido Cursos de Capacitación para agentes de la Policía Nacional Civil, Agentes de Seguridad Aduanal, Agentes de Seguridad Aeroportuaria sobre el tema del tráfico ilícito de bienes culturales y como prevenirlo (Figura No. 12).
- Dentro del contexto del proyecto “PROMUSEUM” y el Programa de la Red Centroamérica de Museos -REDCAMUS, se promovieron jornadas de capacitación a personal de museos en los temas de seguridad y manejo de riesgos en las instalaciones.
- Por parte de representantes del Comando de Carabineros de Italia, se han impartido varios “Seminarios-Taller”, sobre la problemática del tráfico ilícito de bienes culturales (Figura No. 13).
- Mediante charlas, seminarios y talleres, se ha fomentado la participación de la población en general en programas que contribuyan a la protección del patrimonio mueble, particularmente han promovido programas de capacitación a escolares sobre el tema de protección de patrimonio cultura.

Una de las problemáticas que se han presentado en los procesos de capacitación, es la constante rotación del personal de las instituciones, lo que obliga a que dicha capacitación tenga que realizarse con una periodicidad casi constante.

Como estrategias de difusión de la problemática del tráfico ilícito de bienes culturales y su prevención, se han elaborado una serie de documentos que constituyen instrumentos o herramientas que abordan dicho tema, pudiendo mencionar las siguientes:

- Dentro del contexto del proyecto “PROMUSEUM”, se elaboró el “Manual de Contingencia ante agentes de deterioro en los museos” que maneja dentro de su contenido el componente “Robos en los Museos” (Figura No. 14).
- Dentro del Programa de la Red Centroamérica de Museos -REDCAMUS-, se elaboró el “Manual de Procedimientos Básicos contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales.” (Figura No. 15).
- Con apoyo financiero de la UNESCO, se elaboro la “Guía de Identificación de Bienes Culturales”, como herramienta para agentes de seguridad en el tema del tráfico ilícito de bienes culturales Figura No. 16).
- Se elaboró una Recopilación de la legislación guatemalteca sobre el tema del Patrimonio Cultural, como herramienta de difusión de esta legislación para jueces, magistrados, fiscales, agentes de policía y funcionarios públicos (Figura No. 17).
- Con apoyo del Consejo Internacional de Museos -ICOM-, se edito y distribuyo la “Lista Roja de Bienes Culturales en Peligro de Centroamericana y México”, (Figura No. 18).
- Se implementó la utilización de la ficha de reporte de robos OBJECT ID, como herramienta de difusión de los robos ocurridos en Guatemala.
- Con apoyo financiero de UNESCO, se elaboró, editó y distribuyó la “Lista de Bienes Culturales Guatemaltecos en Peligro” (Figura No. 19).



Fig.1 Capacitación personal seguridad Aeroportuaria



Fig. 2 Entrega lista de bienes



Fig. 3 Ficha de Reporte de Robo Ministerio Público



Fig. 4 Colaboración con Policia Nacional Civil



Figura No. 5 Resguardo Bienes Culturales



Figura No. 6 Cooperación Policía Nacional Civil



Figura No. 7 Seguridad Aeroportuaria



Figura No.8 Fiscalía Específica Ministerio Público



Figura No. 9 Piezas Repatriadas "MOU"



Figura No. 10 Capacitación Ministerio Público



Figura No. 11 Capacitación Policía Nacional



Figura No. 12 Capacitación Seguridad Aeroportuaria



Figura No. 13 Capacitación Carabineros de Italia



Figura No. 13 Manual de Contingencias



Figura No. 14 Manual Contra Tráfico Ilícito

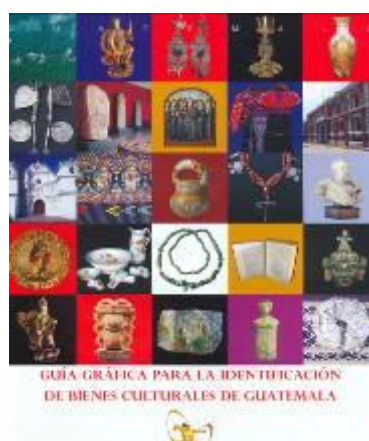


Figura No. 15 Guía de Identificación



Figura No. 17. Recopilación de Leyes



Figura No. 18. Lista Roja Centroamérica y México.



Figura No. 19. Lista de Bienes Culturales Guatemaltecos en Peligro.

SITUACIÓN ACTUAL DE LA CATALOGACIÓN DEL PATRIMONIO Y LUCHA CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO EN NICARAGUA

Bayardo Rodríguez Conrado⁵

RESUMEN:

La protección del patrimonio cultural nicaragüense ha alcanzado importantes avances desde la implementación en 1979 de instrumentos jurídicos e institucionales. No obstante lo anterior, existen numerosas dificultades que entorpecen el desarrollo de los procesos de inventarios y el combate al tráfico ilícito. Para superar las dificultades presentadas será necesario fortalecer la legislación, los recursos humanos, técnicos y financieros, así como trabajar para lograr una mayor sensibilización social sobre el tema de la protección del patrimonio cultural y su documentación a través de los inventarios, por ser el tráfico ilícito una de las principales causas de empobrecimiento cultural de nuestros países.

Palabras claves: Nicaragua, Inventario, Tráfico, Fortalecimiento, Sensibilización

1.0 Introducción

La protección actual del patrimonio cultural mueble arqueológico, histórico y artístico nicaragüense parte en 1979 con la fundación del Ministerio de Cultura (sustituido en 1989 debido a causas de la guerra por el actual Instituto Nicaragüense de Cultura (INC), de la Dirección de Patrimonio Histórico y Cultural (primera entidad institucional especializada en la materia) y la puesta en vigencia del Decreto Ley 1142 (Ley de Protección al Patrimonio Cultural de la Nación, publicado en La Gaceta, Diario oficial, No. 282 del 2 de diciembre de 1982), el cual amplió el ámbito de los bienes protegidos (incluyendo bienes paleontológicos, bienes históricos y bienes artísticos). Esta Ley estableció además normas reguladoras para las excavaciones arqueológicas ilegales, el comercio y la salida del país de los bienes culturales. Así mismo creó el Registro Nacional de Bienes Culturales, como instancia de conocimiento de la cantidad, tipo y estado de conservación de los bienes culturales existentes en el país así como de protección de los derechos de los propietarios particulares sobre éstos bienes.

Producto de los cambios de Gobiernos de nuestro país a partir de 1990, se redujo notablemente la intervención estatal en la protección del patrimonio, quedando el INC (Dirección de Patrimonio Cultural) reducido a un papel de entidad reguladora. Paralelo a lo anterior, el impulso de estrategias e iniciativas económicas carentes de un enfoque de desarrollo sostenible, sumado a una disminución de los

⁵ Coordinador Proyecto Inventario Nacional de Bienes Culturales. Dirección de Patrimonio Cultural. Instituto Nicaragüense de Cultura.

presupuestos estatales en materia cultural y altos niveles de desempleo facilitaron el aumento de diversas acciones ilícitas contra el patrimonio, especialmente las relacionadas al tráfico de bienes culturales en virtud de una visión estrictamente económica de éstos bienes y al aumento del coleccionismo a nivel nacional e internacional.

A partir del año 2003 comienzan a darse algunos pasos para revertir la situación con la emisión de regulaciones específicas para la protección de los bienes culturales históricos y artísticos, en virtud de su alta vulnerabilidad ante el tráfico ilícito, así como un avance cada vez mayor en la coordinación entre el INC, la Policía Nacional, Aduanas y Procuraduría General de la República, lo que permitió el desarrollo de operativos policiales e incluso los primeros juicios a traficantes ilícitos de estos recursos culturales. A su vez, con la implementación en el 2007 de las Políticas Culturales del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN), se establecieron nuevos lineamientos institucionales que han permitido potenciar las acciones mencionadas anteriormente, las que se exponen brevemente en el presente trabajo.

2.0 Variables importantes en la protección al patrimonio cultural nicaragüense.

Antes de analizar la situación del patrimonio cultural nicaragüense en materia de catalogación y lucha contra el tráfico ilícito, es importante conocer algunas variables que caracterizan al sistema existente en el país:

Definición de bienes culturales y bienes del patrimonio cultural en Nicaragua: El ordenamiento jurídico nicaragüense sigue un sistema mixto (categorías-clasificación) en cuanto a la identificación de los bienes culturales. El artículo 1 del Decreto Ley No. 1142 establece que se considerarán como bienes culturales:

- a. Paleontológicos: Todos los organismos fosilizados.
- b. Arqueológicos: Todas las piezas, instrumentos, estructuras, restos o vestigios procedentes de culturas extinguidas.
- c. Históricos: Los inmuebles o parte de ellos y los bienes muebles que estén directamente vinculados a la historia política, económica y social de Nicaragua.
- d. Artísticos: Los bienes u objetos que, debido a su origen como producto de la actividad del hombre, constituyen verdaderos valores de las bellas artes o del arte nacional, ya sean estos plásticos, literarios, arquitectónicos, etc.
- e. Conjuntos Urbanos o Rurales: Considerados de interés cultural, localizados en las ciudades o campos de la República.

En este punto nuestra Ley hace una distinción entre lo que es bien cultural y lo que se considera bien patrimonio cultural. No todos los bienes culturales son patrimonio cultural, en este sentido el artículo 2 establece que se considerarán patrimonio cultural aquellos bienes históricos o artísticos que hayan sido declarados expresamente como tal por parte de la Dirección de Patrimonio Cultural del INC. Los bienes arqueológicos y paleontológicos obtienen ese carácter por el ministerio de la Ley.

Régimen de propiedad: De conformidad a la Sentencia de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de la República de Nicaragua No. 205 del año 2005, los bienes culturales, independientemente su tipo, pueden ser de propiedad

pública o privada. En realidad la mayor parte del patrimonio cultural nicaragüense se encuentra en manos privadas, estando un mínimo porcentaje en manos del Estado. Esto acarrea numerosas dificultades en cuanto a la aplicación de las medidas de conservación y protección de estos bienes, ante situaciones de falta de sensibilización para la protección de los bienes culturales de parte de los propietarios.

Inventario, Registro y Catalogación: En nuestro país existe una clara diferenciación entre éstos términos:

- **Inventario:** Constituye la acción de documentar técnicamente los datos relacionados a un bien cultural determinado, mediante fichas previamente establecidas. Es el primer instrumento de conocimiento, descripción y protección preventiva en función de desarrollar estrategias de gestión sobre los recursos culturales. Puede ser desarrollado por expertos tanto del ámbito público como del privado.
- **Registro:** Es el asiento legal sobre los bienes que conforman el patrimonio cultural. En Nicaragua, este asiento legal se realiza ante el Registro Nacional de Bienes Culturales que lleva la Dirección de Patrimonio Cultural, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20 y siguientes del Decreto Ley 1142. El registro tiene por objeto la anotación e inscripción de los actos que afecten a la identificación y localización de los bienes integrantes del patrimonio histórico.
- **Catalogación:** El catálogo es el instrumento de difusión donde se expone la información técnicamente procesada y sistematizada de una serie de bienes culturales determinados, en función de su tipología, antigüedad, distribución geográfica u otros criterios de clasificación. La catalogación constituye una labor eminentemente técnica que pueden desarrollar los ámbitos públicos o privados.

2.1 Puntos de fuerza.

Vistas las anteriores consideraciones, podemos proceder a exponer las fortalezas y problemáticas existentes en Nicaragua en los aspectos relacionados a la catalogación y combate al tráfico ilícito de bienes culturales. Entre estas podemos mencionar:

1) Existencia de un marco jurídico básico de protección:

La Constitución Política de la República de Nicaragua señala que constituye deber del Estado nicaragüense “*promover el rescate, desarrollo y fortalecimiento de la cultura nacional, en todas sus manifestaciones*” (Artículo 126), para lo cual debe tomarse en cuenta la participación creativa del pueblo nicaragüense. De manera especial se establece directamente que “*El Estado deberá proteger el patrimonio cultural de la Nación sea éste de carácter arqueológico, histórico, lingüístico o cultural*” (Artículo 128). Estos artículos constitucionales constituyen la base fundamental del papel estatal en la protección de aquellos bienes que como expresiones culturales forman parte del patrimonio histórico, cultural y artístico de nuestro país. Este deber incluye al Estado y sus instituciones así como a la sociedad en general, la que no puede sustraerse de su condición y responsabilidad como entidad con el contacto más directo sobre los bienes culturales.

A nivel de legislación secundaria, con la emisión en 1982 del Decreto Ley 1142 se dio un avance trascendental en el establecimiento de un marco de protección más

integral del patrimonio; se sentaron así las bases para establecer un sistema de registro de bienes culturales (fundamental para la identificación y control de dichos bienes), así como la consideración del carácter ilícito de las acciones relacionadas a las excavaciones arqueológicas, comercio y salida del país cuando las mismas no contasen con la autorización de la entidad competente.

No obstante lo anterior, la Ley no incluyó un adecuado nivel sancionador de las conductas violadoras de las normas sustantivas que contenía, ya que el tipo penal contenido en su Artículo 38 tenía un carácter bastante general que presentaba dificultades a la hora de su aplicación dentro de juicios (*“Constituyen delito contra el Patrimonio Cultural de la Nación, las acciones u omisiones que destruyan o dañen en forma irreversible los bienes a que se refiere esta Ley.”*). Dicha problemática fue superada por la emisión de documentos técnicos jurídicos que permitieron contar con una definición más precisa de las acciones constitutivas del tráfico ilícito, como el Reglamento de Investigaciones Arqueológicas (Decreto 10-2006, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 41 del 27 de Febrero del 2006) para el caso de las excavaciones arqueológicas ilegales, y la Circular Técnica de la Dirección General de Servicios Aduaneros CT/120/2003 Prohibición a la Exportación de obras declaradas patrimonio artístico y cultural de Nicaragua del 15 de Agosto del 2003.

El mayor avance jurídico para el combate al tráfico ilícito se dio con la entrada en vigencia del nuevo Código Penal en el año 2008, ya que por primera vez se definió como un delito autónomo al tráfico ilícito y como delitos agravados al robo o hurto de los bienes culturales, lo cual ha permitido mejorar la persecución policial y judicial a estas acciones.

A la par del marco jurídico mencionado anteriormente, Nicaragua es suscriptora de los siguientes instrumentos internacionales:

Instrumento	Norma aprobatoria
Convención sobre protección de bienes culturales en caso de conflicto armado, 1er y 2do Protocolo.	Decreto del 28 de septiembre de 1959, La Gaceta, Diario Oficial, No. 257 del 12 de noviembre de 1959. Decreto 68-2000, La Gaceta, Diario Oficial, No. 171 del 8 de septiembre del 2000.
Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales.	Decreto del 18 de Enero de 1977, La Gaceta, Diario Oficial, número 107 del 17 de mayo de 1977.
Convención de la OEA sobre defensa del patrimonio arqueológico, histórico y artístico de las naciones americanas.	Decreto Número 277, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, número 31 del 6 de febrero de 1980.
Convención Centroamericana para la restitución y el retorno de objetos arqueológicos, históricos y artísticos.	Decreto de la Asamblea Nacional número 2079, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, número 216 del 12 de noviembre de 1998.

2) Existencia de entidades administrativas y coordinación interinstitucional.

La principal entidad estatal competente en Nicaragua en materia de protección

del acervo cultural es el Instituto Nicaragüense de Cultura (INC) que desarrolla su labor mediante entidades especializadas siendo las principales:

- a) La Dirección de Patrimonio Cultural, que ejecuta acciones técnico-preventivas y lleva adelante los procesos administrativos por infracciones a la Ley.
- b) El Museo Nacional de Nicaragua, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación, como entidades periciales en la materia.
- c) La Oficina de Asesoría Legal, que impulsa las acciones judiciales por delitos contra el patrimonio cultural.

Un segundo grupo de instituciones estatales se coordinan con el INC en el control, investigación y sanción de las acciones relacionadas al tráfico ilícito. Estas entidades son:

- a) Policía Nacional, a través de la Dirección de Investigaciones Económicas.
- b) Dirección General de Servicios Aduaneros
- c) Procuraduría General de la República
- d) Fiscalía General de la República
- e) Alcaldías Municipales y la ciudadanía organizada.

En los últimos años se han fortalecido cada vez más las relaciones de coordinación con dichas entidades gracias a un mayor interés institucional de aunar esfuerzos de cara al combate al tráfico ilícito, producto del desarrollo de seminarios de capacitación sobre la materia, mayor participación en labores de control y realización de operativos policiales que se han venido implementando en conjunto con la Dirección de Patrimonio Cultural.

3) Fomento a los inventarios de bienes culturales.

Hasta hace algunos años uno de los principales problemas del sistema de gestión del patrimonio cultural nicaragüense fue el poco desarrollo de los procesos de inventario a nivel nacional, debido fundamentalmente a los escasos recursos humanos, técnicos y financieros disponibles dentro del ámbito estatal, quedando dicha labor fundamentalmente en manos de propietarios privados. Gracias a la implementación desde el año 2008 del Proyecto Inventario Nacional de Bienes Culturales (PIBCN) del Instituto Nicaragüense de Cultura, que se ejecuta con el apoyo técnico y financiero de la Cooperación Española, se ha venido realizando hasta la fecha el inventario integral de los recursos culturales inmuebles, muebles, arqueológicos e intangibles de diversas partes del territorio nacional, a fin de ir construyendo un instrumento que permita la protección de estos recursos ante el tráfico ilícito, mejor planificación de las labores de conservación de los bienes culturales y fortalecimiento de la identificación social sobre los mismos. El objetivo planteado en este proyecto es la realización del inventario general base de bienes culturales en la totalidad del territorio nacional país a fin de fortalecer los mecanismos de conservación efectiva, a través del conocimiento y valoración del mismo.

Paralelo a lo anterior, se desarrollan en diversas zonas del país iniciativas de inventario específicas impulsadas por distintas entidades vinculadas con la protección del patrimonio con la coordinación e instrumentos metodológicos del INC. Destacan en estas iniciativas la ejecución del Diagnóstico y Mapeo cultural de los pueblos indígenas y afrodescendientes de la costa Caribe nicaragüense; el inventario de sitios arqueológicos de la Isla de Ometepe desarrollado por la

asociación TECUILCAN; el inventario de sitios arqueológicos de la zona central de Nicaragua, realizado por el Centro Arqueológico de Documentación e Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua y el inventario en la zona de Managua Capital y Área Metropolitana, en ejecución por la Dirección de Cultura y Patrimonio Histórico Municipal de la Alcaldía de Managua.

4) Publicaciones e instrumentos de promoción sobre inventarios y prevención al tráfico ilícito.

Dentro del marco de la labor de producción de material publicitario sobre el Patrimonio Cultural, el INC y sus dependencias han elaborado a partir del 2006 importante material destinado a fortalecer, en general, las labores de gestión del patrimonio cultural y de inventarios de bienes culturales y en particular el combate a las acciones ilícitas contra el patrimonio. Destaca entre estas iniciativas la publicación de una edición de bolsillo del Decreto Ley 1142 la que contiene un enfoque didáctico para facilitar su lectura por parte de los diversos actores culturales e información útil como datos de contacto de las instituciones vinculadas a la materia y un listado de normas que rigen la protección del patrimonio cultural en Nicaragua.

Se han elaborado también una serie de instrumentos técnicos fundamentales para el desarrollo de los inventarios de bienes culturales en todos sus componentes (inmueble, mueble, arqueológico e intangible): un Manual Metodológico General para el desarrollo de inventarios, Fichas específicas de conformidad al tipo de bien cultural y Manuales específicos para el llenado de éstas. Los instrumentos mencionados se diseñaron en función de su aplicación general así como fácil lectura y aplicación por todas aquellas personas que con un conocimiento mínimo de los bienes culturales estén interesadas en esta labor.

Como instrumentos de publicidad destacan la elaboración de afiches promocionales del proceso de inventario en los Departamentos que han sido objeto del proceso (Granada, Masaya, Carazo, Rivas, León y Chinandega), así como un afiche específico, en versiones español e inglés, de prevención al tráfico ilícito de bienes culturales. Se ha elaborado también una Guía de Identificación de Bienes Culturales Muebles Arqueológicos, Históricos y Artísticos, para facilitar la labor de inventario así como de manual descriptivo de identificación para las autoridades aduaneras y policiales en labores de control al tráfico ilícito. Actualmente el INC se encuentra preparando la publicación de Manuales de Conservación de Bienes Culturales Muebles e Inmuebles, así como de Catálogos del Patrimonio Cultural por cada Departamento en el marco del Proyecto de Inventario.

2.2 Puntos críticos actuales.

Las estadísticas disponibles en la Dirección de Patrimonio Cultural arrojan desde 1999 un estimado de más de 3,678 bienes culturales afectados por diversas acciones del tráfico ilícito, la mayoría de ellos relacionados a bienes arqueológicos. Este dato corresponde a los casos que han sido reportados a esta dependencia y de los cuales se le ha dado seguimiento a nivel policial, administrativo o judicial. De 3,678 bienes, se han decomisado en el extranjero 299, de los cuales han retornado al país solamente 65. El resto de bienes culturales (3,423) han sido decomisados en el territorio nacional. Como podemos observar a través de las cifras presentadas anteriormente, existe un serio problema en cuanto al control del tráfico ilícito de bienes culturales en Nicaragua

a pesar de la implementación de mecanismos jurídicos y administrativos desde 1982. Un análisis efectuado recientemente ha detectado los siguientes elementos como los principales problemas y dificultades existentes para el control del tráfico ilícito de bienes culturales en Nicaragua:

1.- Deficiencias del marco jurídico.

No obstante la existencia de un marco jurídico base de protección al patrimonio cultural, uno de los principales problemas que tenemos en Nicaragua es que la Ley de Protección al Patrimonio Cultural, vigente desde 1982, resulta insuficiente en la actualidad para el control de las acciones de tráfico ilícito, debido a que nació de un contexto político-social distinto del actual. Los cambios sociales, económicos y políticos que ha vivido nuestro país en los últimos veinte años y la consecuente evolución hacia una mayor complejidad de las acciones de tráfico ilícito, dan como consecuencia que esta Ley presente tres tipos de problemas específicos: normas obsoletas, vacíos jurídicos y falta de un adecuado marco sancionador. Como ejemplo de lo anterior podemos señalar que la Ley no contiene regulaciones sobre los avances normativos que se han dado en los últimos años en la materia, como por ejemplo la protección al patrimonio cultural subacuático y a los bienes culturales materiales relacionados a la práctica de las manifestaciones culturales intangibles, todos ellos factibles de ser sujetos al tráfico ilícito.

Por otro lado podemos señalar que hasta la fecha Nicaragua no es Estado parte de algunos instrumentos internacionales de gran importancia como el Convenio UNIDROIT y la Convención para la protección del patrimonio cultural subacuático.

2.- Alto nivel de desconocimiento del valor social del patrimonio cultural.

En la sociedad existe un alto nivel de desconocimiento acerca del valor social del patrimonio cultural. Para muchas personas los bienes culturales son relacionados únicamente con un fin económico en función del coleccionismo o de la riqueza material que éste puede generar para el tenedor, de ahí que para muchos no sea reprobable el comercio ilegal sobre estos bienes. No se considera el aporte científico-cultural que podrían brindar los mismos con un adecuado manejo, ni el carácter no renovable de estos bienes. En muchos de los casos ni siquiera se reconoce la relación cultural entre el sujeto y el bien cultural. Sobre todo en los años anteriores al 2007, lo anterior derivó -en amplios sectores sociales e institucionales- en una falta de preocupación ante el deterioro que origina el tráfico ilícito, privando el interés particular sobre el público en la conservación de dichos bienes y encontró su expresión más grave en algunas decisiones de los jurados y jueces no conformes con a la conservación adecuada del patrimonio o bien en la falta de cumplimiento ciudadano de inscripción de bienes culturales en el Registro correspondiente.

3.- Debilidades institucionales.

- Por lo general en nuestros países el tema de la conservación y promoción de la cultura muchas veces no tiene la misma prioridad en la agenda política que otros temas de alta sensibilidad social como la educación y la salud, y esto se manifiesta en las asignaciones presupuestarias. Por ejemplo, a nivel institucional no contamos con los suficientes recursos humanos y materiales para atender a nivel proporcional la problemática

del tráfico ilícito en todo el territorio nacional.

- **Debilidad del Registro Nacional de Bienes Culturales:** Si bien es cierto se ha aumentado notablemente la estructura de personal para el desarrollo de procesos de inventarios de bienes culturales dentro del INC, todavía el Registro Nacional de Bienes Culturales carece de la infraestructura y personal necesario para cumplir adecuadamente con la Ley. Por el momento el Registro se lleva a través de fichas manuales de conformidad al formato de Ficha única de registro, de los cuales un porcentaje notable se han digitalizado, pero no se cuenta con una base de datos que permitiría su acceso y consulta por entidades relacionadas al control del tráfico ilícito.

4.- Debilidades en materia de capacitación.

Si bien es cierto se han desarrollado algunas capacitaciones específicas sobre tráfico ilícito éstas no se han realizado con la frecuencia necesaria para lograr un mejor entrenamiento del personal aduanero, policial, judicial y del Ministerio Público, sobre todo de aquellos ubicados en las regiones más alejadas de la capital.

2.3 Estrategias de desarrollo en aplicación.

Actualmente en Nicaragua llevamos acabo algunas acciones tendientes a fortalecer los mecanismos existentes para el control al tráfico ilícito, fomentar los procesos de inventarios y superar parte de los problemas planteados. Se está aprovechando para lo anterior la puesta en marcha de diversos proyectos de fortalecimiento jurídico e institucional que lleva a cabo el INC desde el año 2007.

1.- Fortalecimiento del marco jurídico.

Una de las acciones fundamentales lo constituye la elaboración de los Anteproyectos de Ley General de Cultura y de la nueva Ley de Protección al Patrimonio Cultural. Con estos anteproyectos de ley se pretende contar con un marco jurídico moderno que permita fortalecer la gestión y conservación del patrimonio cultural nicaragüense, estableciendo mecanismos que permitan una mejor respuesta ante las acciones ilícitas que se cometen contra el patrimonio. En estas propuestas, como ejemplo, se identifican también como bienes culturales aquellos relacionados al patrimonio subacuático y a las manifestaciones intangibles, estableciéndose normas propias referidas a la metodología para su conservación. Se amplían las facultades administrativas de las entidades competentes en el control y se remarca con carácter preventivo estas acciones (como por ejemplo la educación, la coordinación interinstitucional y la asignación de un fondo especial). Por otra parte se establecen obligaciones más estrictas para los comerciantes y anticuarios de arte.

2.- Fortalecimiento de redes de colaboración interinstitucional y social.

Se están realizando gestiones para concretizar la firma de convenios de colaboración entre el INC e instancias vinculadas a la protección del patrimonio cultural para mejorar la coordinación de los esfuerzos de respuesta institucional ante los casos de tráfico ilícito que se presentan y asignar personal y recursos con carácter permanente y exclusivo para esta labor.

Paralelo a estas acciones se está implementando la organización de grupos o concejos de protección al patrimonio cultural a nivel local, en virtud de que los mejores guardadores del patrimonio son los mismos habitantes donde este se encuentra. La iniciativa se enmarca en el modelo de democracia participativa que se construye con el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional y de aplicación de la Política Cultural (*Acción 9: Diseñar y realizar programas de desarrollo de conciencia y participación ciudadana en la recuperación y validación de nuestra identidad, cultura y patrimonio, en coordinación estrecha con todas las instituciones gubernamentales, con movimientos sociales y comunitarios y con asociaciones artísticas y culturales, de todas las esferas del pensamiento y la vida.*), permitiendo la vinculación activa y determinante del ciudadano y de la comunidad en las labores de identificación, protección e impulso de proyectos de gestión específica del patrimonio cultural. Hasta el momento se han creado 28 grupos en igual número de Municipios, pertenecientes a 8 Departamentos del país, siendo la meta crear grupos en todos los municipios a nivel nacional.

Dichos grupos o concejos están conformados por diversos actores culturales institucionales y particulares, entre los que se destacan autoridades municipales y eclesiásticas, dirigentes del Poder Ciudadano, propietarios de bienes culturales, historiadores culturales, promotores culturales, encargados de archivos, museos y bibliotecas públicas, líderes comunitarios, estudiantes y maestros destacados del sistema educativo, juventud organizada y personas vinculadas a la cultura local.

3.- Proyectos de inventarios nacionales de bienes culturales

Como parte de la ejecución del PIBCN, actualmente se realiza el inventario de bienes culturales existentes en zonas geográficas objeto de trabajo mediante el fortalecimiento de la estructura de recursos humanos del INC para la realización de inventarios base y la implementación de mecanismos de trabajo con la población que han incrementado los niveles de valoración adecuada del patrimonio cultural.

Hasta el momento el Proyecto se ha implementado en 30 municipios pertenecientes a los Departamentos de Granada, Masaya, Carazo y Rivas, cuya superficie territorial total asciende a 4,893.68 Km² y 849,662 habitantes, equivalentes respectivamente al 3.75% y 15% de la extensión y población total del país. En estas zonas geográficas se han inventariado hasta el momento la cantidad de 7,898 bienes culturales.

Cabe destacar que también se ha levantando el Diagnóstico y Mapeo cultural de los pueblos indígenas y afrodescendientes de la costa Caribe nicaragüense, que nos ha permite conocer los valiosos recursos culturales tangibles e intangibles de estos pueblos. Con esta iniciativa, sumada a la ejecución para los años 2011 y 2012 del PIBCN en los Departamentos de León y Chinandega, se lograría abarcar nuestros recursos culturales en un espacio geográfico de 75,220.11 Km² (equivalente al 57.6% de la superficie del país), beneficiando a un estimado de 2,335,897 habitantes (42.29% de la población total).

Sumado a estos importantes avances es elemental destacar que el INC se encuentra impulsando el establecimiento de estrategias que permitan la participación social e institucional en los procesos de inventario, a fin de facilitar su ejecución y contribuir al empoderamiento de la ciudadanía sobre la importancia y necesidad de conservación de estos recursos. Con base a lo anterior, se ha logrado el fortalecimiento de relaciones de colaboración con actores culturales institucionales de carácter local (Poder Ciudadano, Alcaldías, Iglesia

Católica, universidades, organizaciones culturales, líderes comunitarios, centros de investigación, museos locales, movimientos juveniles culturales como el Leonel Rugama, etc.), lo que ha permitido la implementación de inventarios a nivel municipal, el contacto con otros actores, el intercambio de información y el fomento del interés de estas autoridades y ciudadanía en la gestión de su patrimonio.

Como parte de la ejecución del PIBCN, se ejecuta un componente referido a la capacitación en materia de inventarios de bienes culturales dirigido a técnicos municipales de cultura y turismo, autoridades eclesiásticas y responsables de museos y archivos locales. El objetivo es fomentar el desarrollo de los inventarios a nivel local incentivando su ejecución y creando capacidades locales.

A la par de lo anterior, el INC está apoyando la implementación de proyectos de inventarios específicos desarrollados por organismos de investigación y alcaldías municipales interesados en la identificación de bienes culturales en territorios específicos. El desarrollo de estas iniciativas y capacitaciones contribuirá notablemente a contar a mediano plazo con la cobertura nacional para un verdadero inventario nacional de bienes culturales y subsecuente mejora de los sistemas de protección de nuestro acervo cultural.

4.- Seminarios territoriales sobre protección al patrimonio cultural y combate al tráfico ilícito.

Como se mencionó anteriormente, el INC a través de la Dirección de Patrimonio Cultural, se encuentra desarrollando a partir del 2010 una serie de seminarios de capacitación dirigidos principalmente a policías, autoridades aduaneras y actores culturales locales sobre la gestión del patrimonio cultural, identificación del mismo y problemática del tráfico ilícito de bienes culturales.

Estos seminarios tienen como objetivo capacitar a estos actores en temas básicos sobre el tráfico ilícito de bienes culturales y los mecanismos existentes para su combate. Para el presente año se desarrollarán 11 Seminarios en diversas las ciudades claves por su vulnerabilidad ante el tráfico ilícito.

5.- Firma de convenios internacionales multilaterales y bilaterales:

Adicionalmente, Nicaragua ha emprendido la firma de convenios multilaterales y tratados bilaterales para controlar la exportación e importación de bienes culturales. Al momento Nicaragua ha suscrito importantes Convenciones como la de Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial y sobre la Diversidad Cultural, y tiene firmado un tratado con los Estados Unidos de América, similar al existente con otros países de la región centroamericana.

2. 4 propuestas de acciones futuras integradas a nivel regional.

Se proponen las siguientes acciones a implementar a nivel regional en materia de catalogación y combate al tráfico ilícito, mismas que pueden complementar otras propuestas planteadas por colegas centroamericanos en el presente Seminario:

1.- Implementación de las conclusiones y recomendaciones del 1 Encuentro centroamericano sobre inventarios de bienes culturales: Durante Noviembre del 2010 se desarrolló en nuestro país el 1 Encuentro Taller Centroamericano sobre Inventarios de Bienes Culturales, organizado con el apoyo técnico y financiero de

la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), el Centro Cultural Español Nicaragüense y el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico de España. Tuvo como objetivos intercambiar las experiencias sobre los procesos de inventario a nivel centroamericano a fin de unificar criterios y metodologías, en función de fortalecer el papel de los inventarios en la protección y gestión sostenible del patrimonio cultural. Se conoció el estado de la cuestión en cada país, los logros y carencias, necesidades de capacitación, etc. Participaron en el mismo directores de patrimonio cultural y encargados de inventarios de Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y Panamá. Como resultado de dicha actividad se produjo un documento de conclusiones y recomendaciones del taller, que servirá como lineamientos de trabajo para el fortalecimiento de los procesos de inventario a nivel centroamericano, así como un CD memoria del encuentro que contiene todos los trabajos realizados en el marco del mismo. Consideramos importante retomar como propuesta las conclusiones del Encuentro para armonizar las acciones regionales que se pretendan realizar en este aspecto.

2.- Creación de Unidades Específicas de combate al Tráfico Ilícito de Bienes Culturales: Tomando en cuenta que la problemática del tráfico ilícito de bienes culturales implica situaciones de amplia complejidad, la atención institucional del mismo debe implicar un tratamiento de recursos humanos especializados dedicados exclusivamente a esta labor, de manera parecida a otros delitos similares (como el lavado de dinero o el narcotráfico) que poseen unidades especializadas de atención, prevención y combate. Es importante definir una unidad modelo que permita a los países centroamericanos organizar sus unidades nacionales e impulsar el desarrollo de las mismas en el marco de los foros regionales, como el SICA.

3.- Fortalecimiento de los recursos humanos existentes mediante capacitación técnica: Un elemento fundamental a fortalecer es el tema de las capacidades regionales en materia de combate al tráfico ilícito. Hasta el momento cada país ha hecho esfuerzos propios por tratar de capacitar a sus distintos actores culturales, pero se considera que falta un eslabón de capacitación a nivel regional a fin de implementar nuevas y mejores estrategias de combate al flagelo en los distintos países.

4.- Implementación de estrategias de difusión y concientización social: Tomando en cuenta que un factor elemental para el desarrollo y éxito de las labores de inventario y combate al tráfico ilícito de bienes culturales lo constituye el nivel de sensibilización y de la sociedad sobre el tema, creemos que es de suma importancia desarrollar un proyecto regional de difusión sobre el tráfico ilícito (que incluya la importancia del desarrollo de inventarios) a fin de elevar los niveles de sensibilización y apoyo social ante dicha problemática. Una experiencia a tomar puede ser la realizada hace algunos años en Colombia.

3.0 Conclusiones

En los últimos años ha sido apreciable el incremento de las acciones constitutivas del tráfico ilícito, derivado especialmente por el aumento de la delincuencia organizada en nuestros países (hay que recordar que de conformidad a la UNESCO este tipo de delitos posee el segundo puesto de ilícitos vinculados a la

delincuencia organizada, después del tráfico de drogas). Los nuevos traficantes ya no son meros comerciantes de antigüedades, si no que se amparan bajo la imagen de “inversionistas”, “benefactores sociales”, “diplomáticos coleccionistas”, “cooperantes internacionales” y “turistas coleccionistas”. Por lo anterior es importante que cada uno de nuestros países implemente acciones con mayor profundidad para combatir este flagelo.

Dentro de estas iniciativas debe destacarse el fomento de los inventarios. Sin ellos los diversos Estados no podrán aplicar medidas eficaces para proteger su acervo patrimonial, pues es ya un principio universal de validez indubitable en el ámbito cultural que un objeto no puede protegerse si no se conoce. Por eso es importante que se aseguren los recursos humanos, técnicos y financieros para desarrollar esta importantísima labor, que no debe quedar en manos solamente de los propietarios, poseedores o depositarios de estos bienes, pues en la mayoría de los casos son personas o comunidades con escasos recursos.

La modesta experiencia que hemos tenido en Nicaragua en los últimos años ha demostrado que no basta solo con la voluntad de las diversas instituciones culturales estatales en proteger el patrimonio, si no más bien implementar un programa amplio y decidido para combatir este flagelo que integre los componentes humanos, técnicos y financieros básicos, así como una amplia la sensibilización social en la ciudadanía, pues sin ésta los mejores planes, programas y proyectos culturales no tendrán el impacto requerido en función de la conservación. Y en esto hay que reconocer que en cultura no invertimos lo suficiente en publicidad, a como lo hacen los que trabajan en el medio ambiente. Este es un importante punto a tomar en cuenta.

Por último es importante que en toda iniciativa de este tipo se destaque la enorme importancia y papel que tiene el patrimonio cultural como factor para el desarrollo social y económico de nuestros pueblos. No se trata de proteger la cultura por ser algo exótico, estético o antiguo, sino por que ésta es fundamental para el desarrollo y existencia de nuestros pueblos y en este punto el tráfico de bienes culturales y la inexistencia de inventarios constituyen las principales amenazas para la conservación del acervo cultural nacional. Combatir estos problemas contribuirá a evitar el empobrecimiento cultural de nuestros pueblos.

BIBLIOGRAFÍA

- Constitución Política de la República de Nicaragua de 1987 y sus reformas. Edición publicada en La Gaceta No. 176 del 16 de Septiembre del 2010.
- Decreto Ley No. 1142 “Ley de Protección al Patrimonio Cultural de la Nación”, publicada en La Gaceta No. 282 del 02 de Diciembre de 1982.
- Decreto No. 10-2006: “Reglamento de Investigaciones Arqueológicas en Nicaragua”, publicado en La Gaceta No. 41 del 27 de Febrero del 2006.
- Guía de identificación de bienes culturales muebles. Nicaragua. Instituto Nicaragüense de Cultura. Proyecto Inventario Nacional de Bienes Culturales. Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Managua, 2011.

- La prevención del tráfico ilícito de bienes culturales. Un manual de la UNESCO para la implementación de la Convención de 1970. Pernille Askerud y Etienne Clément. División del Patrimonio Cultural de la UNESCO. México DF, 1999.
- Legislación cultural en Nicaragua. Ordenamiento normativo. Edwin Harvey. Instituto Nicaragüense de Cultura. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Managua, 1994.
- Ley No. 641: “Código Penal de la República de Nicaragua”, publicado en La Gaceta Diario Oficial No.83, 84, 85, 86 y 87 del 5 al 9 de Mayo del 2008, Título VIII, Capítulo Único - Delitos Contra el Patrimonio Cultural de la Nación.
- Manual de Procedimientos Básicos Contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales. Red Centroamericana de Museos -REDCAMUS. Guatemala, 2007.
- Política Cultural del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional. Managua, 2007.
- Resolución 02-04. Declaratoria de patrimonio artístico y cultural de la Nación a las obras de pintura, escultura y orfebrería de la época colonial y siglo XIX. Dirección de Patrimonio Cultural. Instituto Nicaragüense de Cultura. 2 de febrero del 2004.

LA LUCHA CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO EN PANAMÁ

Ibrahim Abel Sánchez⁶

La lucha contra el Tráfico Ilícito de los bienes culturales en Panamá data de hace más de treinta y cinco años de historia, se inicio mediante el reconocimiento de la importancia que estos bienes representan para la configuración de un país, su cultura, idiosincrasia e historia; mediante la adhesión de Panamá a la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales aprobada en la 16 reunión de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura realizada en París de 12 de octubre al 14 de noviembre de 1970; a través de la Ley 6 de 8 de noviembre de 1973.

Panamá reconoce a través de nuestra Carta Constitucional la protección a nuestro patrimonio y cultura al señalar en varios de sus articulados la obligación por parte del Estado de custodiar y salvaguardar estos bienes que configuran nuestra historia, tal como lo indican los artículos 77 y 81 de la Constitución Política de la República de Panamá:

“Artículo 77. La cultura nacional está constituida por las manifestaciones artísticas, filosóficas y científicas producidas por el hombre en Panamá a través de las épocas.

El Estado promoverá, desarrollará y custodiará este patrimonio cultural”

“Artículo 81. Constituyen el patrimonio histórico de la nación los sitios y objetos arqueológicos, los documentos, los monumentos históricos u otros bienes muebles o inmuebles que sean testimonio del pasado panameño....”

Sin embargo, este reconocimiento a través de nuestra Carta Magna que constituye la columna vertebral de nuestro país y su postura democrática; no impidió o limitó el ejercicio indiscriminado de la huaquearía el cual constituye un delito y una de las actividades más proliferadas en el interior de nuestro país en regiones como Coclé, Los Santos y Veraguas.

Al respecto, es importante resaltar que al ser la huaquearía una excavación de manera artesanal con el objeto principal de buscar bajo tierra metales valiosos o piezas arqueológicas de guacas o entierros indígenas sin ningún tipo de lineamiento o procedimiento científico en muchos casos afectaban la integridad de los objetos sobre todo en el caso de piezas de barro. Sin embargo, una vez que dichas piezas eran extraídas con éxito eran vendidas a coleccionistas locales por

⁶ Asesor Legal, Dirección Nacional del Patrimonio Histórico, Instituto Nacional de Cultura, Panamá.

un valor irrisorio o eran enviadas al extranjero para ser puestas a la venta dentro de mercados negros.

La implementación de lo indicado en la Ley 6 de 8 de noviembre de 1973, como lo constituye la inscripción de todos los bienes culturales en inventarios y promover las instituciones científicas que pudiesen estudiar dichos bienes a fin de identificar las piezas y reconocer su valor e importancia y la redacción de los instrumentos legales que permitieran su conservación y custodia, no logro frenar en un principio esta situación.

Para el año 1973, ya existía el Instituto Panameño de Cultura y Deportes el cual había sido creado mediante el Decreto 144 de 2 de junio de 1970 y en cuyo organigrama se incluía la Dirección de Patrimonio Histórico y cuya función era la protección a los bienes culturales de nuestro país.

Posteriormente a nuestra adición a la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales, se separa el deporte de la cultura y se crea el Instituto Nacional de Cultura con la Ley 63 de 6 de junio de 1974.

En nuestro camino a consolidar la protección de nuestros bienes culturales, mediante la Ley 14 de 5 mayo de 1982, se le da una institucionalidad y fuerza a la antigua Dirección de Patrimonio Histórico, a través del Instituto Nacional de Cultura; al darle jurisdicción y competencia a nivel nacional y delimitarle atribuciones de custodia, reconocimiento, estudio, conservación, administración y enriquecimiento del Patrimonio Histórico Nacional.

Esta dirección a nivel nacional se le atribuía el inventariar y preparar catálogos de los monumentos históricos, objetos y sitios arqueológicos, paleontológicos, etnológicos e históricos y dicha información era presentado al Ministerio de Hacienda y Tesoro por medio de la Dirección General de Catastro; lo que permitía un registro mas fidedigno y de conocimiento y manejo a nivel del Estado Panameño y el mismo se actualizaba anualmente.

Con este paso, se configura un inventario catalogado de aquellas piezas y bienes culturales cuyos hallazgos eran reportados a la institución y le otorgo una mejor herramienta de trabajo a nuestro país, en la lucha contra el tráfico ilícito de nuestros bienes culturales.

Es importante señalar, que la fortaleza de esta herramienta se configura en la veracidad de la información que se contenga en las fichas o cédulas. Estas fichas deben ser de tipo descriptiva e histórica en donde se identifique la importancia de la pieza cruzando los elementos cronológicos y etnográficos.

En este sentido somos del criterio de propugnar un sistema de catalogación completo en el cual se incluya vistas fotográficas de las piezas, descripción física, elementos sobresalientes, descripción histórica. Esta información debe manejarse manteniendo un sistema único y accesible a todas las personas por lo que debe ser comprensible y clara.

El hallazgo de piezas históricas, culturales y arqueológicas se ha ido disminuyendo conforme avanzamos en el tiempo de acuerdo al alto porcentaje de perturbación de los sitios producto de la ocupación humana no planificada y la huaquearía en general.

Al regularse las excavaciones y prospecciones arqueológicas e incluirlas como parte esencial en la realización de los estudios de impactos ambientales cuando se ejecutan cualquier tipo de actividad de movimiento de tierra; ha permitido una

herramienta adicional para el registro de bienes culturales que pudiesen hallarse bajo tierra.

Aunado, a estos complementos legislativos está el registro de aquellas colecciones que se encuentran en manos de privados dentro del Inventario existente en la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico y la elevación de esta información a una base de datos con acceso a las autoridades jurisdiccionales tanto locales como internacionales para evitar que las piezas sean sacadas del territorio panameño.

La lucha del tráfico ilícito de piezas culturales inicia a través de la consolidación de la participación ciudadana en cuanto a la concientización de las personas en cuanto al valor que esas piezas tienen para la identidad de un país y promover el sentido de pertenencia en la sociedad para que se constituyan en guardianes y garantes de ese patrimonio cultural.

Esta labor debe iniciar en las instituciones académicas y debe reforzarse a través de políticas institucionales de divulgación y promoción de la necesidad de salvaguardar nuestro patrimonio cultural.

Es importante, gestionar el recurso humano profesional e idóneo para poder contribuir a la ejecución de catalogación de las piezas, el inventario y registro como la automatización y digitalización de dichos inventarios.

En países como Panamá, no tenemos carreras técnicas o universitarias que promuevan el conocimiento de catalogación de documentos o piezas culturales y carecemos de carreras universitarias donde se preparen Arqueólogos por lo que es más difícil poder contar nuestra historia a partir de nuestros antepasados y por ende es difícil trasladar esa información a un fichaje claro y específico de piezas de carácter arqueológico.

Adicional, el manejo de la información en redes de comunicación a nivel local no se ha implementado aún; sin embargo esto serviría de un gran insumo en la lucha contra esta práctica de tráfico ilícito.

En Panamá, se ha dado un gran paso en la protección de nuestro patrimonio al elevar a nivel de delito todas aquellas actividades que van en contra del patrimonio enfatizándose en todas aquellas acciones que procuren la destrucción o daño al patrimonio, incluyendo el tráfico de piezas en forma ilícita.

El código penal panameño, indica en su artículo 225, capítulo VII señala en forma taxativa:

*“Artículo 225. Quién ilícitamente excave, extraiga, financie, comercialice o saque del país, algún bien que forme parte del patrimonio histórico de la Nación será sancionado con prisión de cinco a diez años.
Cuando la conducta anterior es realizada por un grupo de personas u organización criminal, nacional o transnacional la pena se aumentará hasta la mitad del máximo.”*

Este esfuerzo legislativo que se aprobó mediante la Ley N° 14 de 18 de mayo de 2007 y entro en vigencia a partir del 22 de mayo de 2008; consolido la lucha del Estado panameño en esa búsqueda de evitar el trasiego de nuestros bienes culturales.

Desde 1947, Interpol ha invertido especialmente en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales con el apoyo de los convenios internacionales suscritos por la UNESCO desde 1970 y el Convenio de UNIDROIT de 1995, cuyo

artículo 4, apartado 4, estipula que "Para determinar si el poseedor actuó con la diligencia debida, se tendrán en cuenta todas las circunstancias de la adquisición, en particular la calidad de las partes, el precio pagado, la consulta por el poseedor de cualquier registro relativo a los bienes culturales robados razonablemente accesible y cualquier otra información y documentación pertinente que hubiese podido razonablemente obtener, así como la consulta de organismos a los que podía tener acceso o cualquier otra gestión que una persona razonable hubiese realizado en las mismas circunstancias".

Este artículo permita definir la conducta de un individuo de una tenencia lícita a la del tráfico de bienes culturales y al respecto la Secretaría General de la Interpol mantiene las siguientes funciones que permiten el exitoso de esta lucha continua como lo son:

1. Centralizar la información, analizarla e introducirla en la base de datos de informática de "obras de arte".
2. Transmite lo más rápidamente posible esta información recibida a todos los países miembros y socios oficiales.
3. Desarrolla herramientas que permitan a los países miembros luchan de manera eficaz contra el tráfico ilícito de bienes culturales.
4. Organiza conferencias internacionales, bien en Lyon o bien en los países miembros. Las últimas reuniones se han celebrado en Lyon en mayo de 2003 y octubre del 2002, y en Brijuni, Croacia, en junio del 2001.
5. Organiza cursos de formación sobre la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales (Bogotá, Colombia, noviembre del 2002 y Santiago de Chile, Chile, en marzo del 2004).
6. Mantiene relaciones de trabajo estrechas con las organizaciones internacionales implicadas en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales (UNESCO, Organización Mundial de Aduanas (OMA), Consejo de Europa, Consejo Internacional de Museos (ICOM)). La Secretaría General ha firmado protocolos de acuerdo con la UNESCO, la OMA y el ICOM.
7. Participa en las conferencias internacionales y los talleres de trabajo organizados en todas las regiones del mundo.

Sobre la base de lo antes indicado, una de las cosas más importantes que debemos hacer todos los países que pertenecemos a esta misma región es procurar mantener un sistema de comunicación constante acerca de nuestras piezas culturales, a través de un sistema de red actualizado digitalizado.

Adicionalmente, debemos mantener comunicación constante con la Secretaría general de la Interpol con la finalidad de dotarla de la información de los catálogos de nuestras piezas para que reposen en su base de datos.

Apoyar la participación de nuestros países en las conferencias y talleres que promueva la Secretaría General del Interpol para poder capacitar a nuestros profesionales locales para evitar las prácticas ilícitas.

En los últimos años Panamá, ha sido participe de algunas investigaciones internacionales al encontrarse piezas culturales panameñas en el mercado negro, en Nueva York y otras partes de Estados Unidos. Es importante resaltar que lo más importante en estas investigaciones es identificar la autenticidad e historicidad de la pieza para evitar que estemos frente a una réplica exacta de

una pieza original. Hacemos énfasis en este tema porque en muchos casos las piezas encontradas no se encontraban registradas per se; sino que se ubicaron similitudes importantes con aquellas piezas identificadas y catalogadas que se encontraban en la información aportada al Interpol o por coincidencia frente al hallazgo de la comisión de otros delitos.

Nos falta mucho camino por recorrer en la lucha contra el tráfico ilícito de piezas culturales en donde el inicio debe ser a través de la consolidación de nuestras bases legales, y promoviendo un sistema único de catalogación a nivel regional, promover una red de comunicación a nivel de cada país en donde la misma permita la accesibilidad a nivel regional de las autoridades e instituciones de carácter científico, académico y estatales involucradas en la lucha contra el tráfico ilícito. Realizar de manera continua actividades a través de los organismos internacionales y publicaciones como la lista roja para evitar que nuestros bienes sean saqueados, duplicados y vendidos en forma desmedida.

La experiencia del Comando Carabinieri Tutela Patrimonio Culturale, Italia, en la Protección del Patrimonio Cultural.

Alberto Deregibus⁷

Permítanme ante todo dirigir un sentido agradecimiento a los organizadores de este interesante seminario que constituye sin duda un fundamental momento de confrontación para todos los invitados y ofrece a los numerosos, importantes representantes de los varios Estados de la Región, la no común ocasión de afrontar, desde diferentes y calificados puntos de vista, las problemáticas concernientes a la lucha contra el tráfico de los bienes culturales en la América Latina.

En calidad de representante del *Comando Carabinieri Tutela Patrimonio Culturale* quisiera dirigir, también en nombre de mi Comandante, el General Giovanni Nistri, un cálido saludo a las Autoridades y a todos los presentes y expresar un agradecimiento particular al IILA por haber invitado al Comando a participar en estas jornadas de trabajo.

Es un gran placer para mí poder subrayar en este importante contexto cuanto importante y particularmente proficuo ha sido el profuso empeño del IILA en este sector, que ha permitido en los últimos años, realizar numerosas actividades de formación, dirigidas a profundizar la preparación sobre el tema de la protección del patrimonio cultural del personal de las Fuerzas de Policía, Aduanas y de otras Instituciones interesadas en la materia específica. El *Comando Carabinieri Tutela Patrimonio Culturale*, colabora con entusiasmo con el IILA en estos compromisos y ofrece con placer su propia experiencia de más de cuarenta años con el convencimiento de que estas actividades constituyen una interesante y preciosa oportunidad para hacer cada vez más compacto y eficaz el frente común entre las Fuerzas de Policía de todo el mundo, especializadas en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales, considerando también los cambios en las dinámicas criminales que en los últimos años han incrementado notablemente en la Región esta particular actividad delictiva.

Desde hace más de cuarenta años, el *Comando Carabinieri Tutela Patrimonio Culturale* opera para defender los bienes culturales italianos y pone a disposición de las Fuerzas de Policía de los Países de todo el mundo su propia experiencia, con el convencimiento que la acción de tutela del patrimonio cultural no puede ser plena y eficaz sin la contribución y el esfuerzo de todos.

Los orígenes del Comando se remontan a mayo de 1969 cuando fue constituido, en el Ministerio de la Educación Pública y de acuerdo con éste, un pequeño reparto compuesto por pocos militares, expresamente dedicado a enfrentar el alarmante fenómeno del empobrecimiento de uno de los más grandes museos del mundo:

⁷ Comando Carabinieri Tutela Patrimonio Culturale, ITALIA

Italia. Fue así Italia la primera nación en dotarse de un organismo de policía especializado en el específico sector, anticipando de un año a la recomendación de la Conferencia General de la UNESCO que, desde París, indicaba a los Estados participantes la necesidad de adoptar varias medidas dirigidas a impedir la adquisición de bienes ilícitamente exportados y favorecer la recuperación de aquéllos robados, entre las cuales, la constitución de servicios destinados a este propósito.

En los años siguientes, para contrastar de mejor manera el particular fenómeno, la estructura original se hizo más eficaz con la predisposición de un “Reparto Operativo” articulado en las Secciones Arqueología, Falsificación y Arte contemporáneo: un instrumento ágil y flexible, órgano de maniobra para las investigaciones tanto en el territorio nacional como en el exterior, así como de coordinación de las actividades de mayor relevancia.

Posteriormente, con la institución del Ministerio para los Bienes y Actividades Culturales el Comando fue incluido funcionalmente en el ámbito del nuevo Ministerio.

Desde el 2001 ha asumido la actual denominación de *Comando Carabinieri per la Tutela del Patrimonio Culturale* y constituye por lo tanto un reparto especializado incluido entre las Oficinas de directa colaboración del Ministerio para los Bienes y Actividades Culturales, al cual responde funcionalmente.

Con los años, las exigencias de crear una estructura que pudiese satisfacer mejor las diferentes solicitudes que provenían de todo el territorio nacional, caracterizado por su extraordinaria riqueza de presencias de bienes cultural, llevaron a la progresiva institución de 12 núcleos y una Sección, distribuidos en todo el territorio italiano: repartos ágiles y flexibles, dotados de elevada movilidad, capaces de conducir investigaciones con amplia autonomía y en plena sinergia a través de una organización territorial de los Carabinieri.

De acuerdo con el Decreto del Ministerio del Interior del 28 de abril de 2006, el *Comando Carabinieri per la Tutela Patrimonio Culturale*, como estructura especializada de los Carabinieri, a la cual está encomendada en vía prevalente y prioritaria la competencia en el específico sector de especialidad, ha también asumido formalmente en el sector, la función de polo de gravitación informativa y de análisis a favor de todas las Fuerzas de Policía, con particular referencia a la alimentación de la base de datos especializada.

Justamente la “Base de Datos de los Bienes Culturales ilícitamente sustraídos” expresamente prevista en la normativa de referencia es un elemento que caracteriza al Comando y constituye un instrumento único en su concepción, por flexibilidad aplicativa, cantidad de los datos tratados y capacidad de respuesta operativa.

Su origen que se remonta a 1980, la califica como la primera base de datos constituida en el específico sector y es toda vía reconocida como la base de datos especializada más amplia del mundo.

En la Base de Datos son cada día incluidas todas las informaciones descriptivas y fotográficas inherentes a los bienes culturales que deben ser buscados, las cuales provienen de los Repartos territoriales del Arma, de las otras Fuerzas de Policía, de las Superintendencias del Ministerio para los Bienes y Actividades Culturales, de las Oficinas de Aduanas y de Interpol para los bienes robados en el exterior. Además el personal encargado gracias a un específico acuerdo, puede acceder al sistema informático de la Conferencia Episcopal Italiana inherente al patrimonio

cultural eclesiástico, tan importante en el aspecto artístico y desde el punto de vista devocional y del sentimiento religioso de las identidades locales.

La Base de Datos por lo tanto, gracias al uso de una sofisticada tecnología informática y de las numerosas informaciones que contiene, se ha convertido en un instrumento a la vanguardia para la elaboración y el análisis de los fenómenos concernientes a los bienes culturales, en capacidad de dirigir la actividad preventiva e investigativa de los varios repartos. Así, la Base de Datos:

- alimentada diariamente, es estructurada en módulos que permiten tanto la inclusión y la investigación de eventos, personas, objetivos y sus relaciones, como la elaboración de estadísticas;
- implantada su interfaz web y soporte multi-lengua, permite modalidades de investigación visual y capacidad de referencia geográfica de eventos (especiales aplicativos permitiendo el posicionamiento de las entidades sobre el territorio con base a la conexión entre datos alfanuméricos y geográficos, así como la identificación de zonas de riesgo y los trayectos conectados a la criminalidad y a la representación gráfica de todas las conexiones lógicas entre las informaciones censadas);
- interactúa en tiempo real con PDA y computadores personales portátiles, facilitando la redacción de documentación sobre el sitio de la intervención y la consulta y alimentación directa.

Sin embargo, aún siendo la innovación tecnológica cada vez más importante para fines del contraste a las diversas formas de criminalidad presentes en el sector, la valorización del factor humano sigue teniendo una prioritaria relevancia, imprescindible en un organismo en el cual la capacidad profesional de los miembros debe ser necesariamente integrada por pasión personal, motivación y propensión a profundizar.

En el ámbito de las múltiples actividades desarrolladas por el Comando, es necesario recordar:

- la participación en congresos, seminarios e investigaciones en los sectores de interés;
- la disponibilidad hacia universidades, fundaciones, cultores y estudiantes nacionales y extranjeros para la conducción de estudios e investigaciones;
- la colaboración constante con Organismos Internacionales como la UNESCO, el ICCROM, el ICOM, UN1DROIT, para el desarrollo de actividades formativas y de sensibilización del público y de los operadores del sector;
- la intervención en áreas de crisis, en el ámbito de misiones internacionales de Paz, para la salvaguardia y la tutela del patrimonio cultural de los países interesados: como, por ejemplo, la participación en la misión “*Antica Babilonia*” en Iraq, del 2003 al 2006;
- la asistencia a los funcionarios del Ministerio para los Bienes y las Actividades Culturales en las actividades para el censo, la puesta al seguro y la recuperación de obras de arte en áreas del territorio nacional afectadas por graves calamidades.

Quisiera también subrayar el imperio profuso del Comando para ofrecer su disponibilidad para participar activamente en la formación de personal de policías extranjeras empleado en la división especializada, así como de los funcionarios que operan en el sector.

Entre las numerosas iniciativas de este tipo de ya sea en Italia que en el exterior quisiera recordar a mero título de ejemplo, las colaboraciones efectuadas con el IILA u con otros organismos internacionales en los últimos tres años en América Latina, en particular:

- Quito (Ecuador) 23 - 27 de abril de 2007 - Curso para la prevención de los robos y la recuperación de bienes culturales, para personal y funcionarios de la Aduana y de la Policía de Ecuador y Colombia;
- Asunción (Paraguay) 2-8 de noviembre de 2007 - Curso de formación a la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales, para el personal de policía, de las aduanas, del Ministerio de Cultura y de los Museos de Paraguay, Argentina, Bolivia, Chile y Uruguay;
- Bogotá (Colombia) 10- 15 de noviembre de 2008 - Curso regional sobre la prevención del tráfico ilícito de Bienes Culturales a favor de funcionarios de Panamá y Colombia;
- Antigua Guatemala 7-13 de abril de 2008 - Seminario sobre el tráfico ilícito de los bienes culturales para mejorar la calificación en el campo de la tutela del patrimonio cultural nacional para funcionarios de Guatemala, Costa Rica, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Panamá, Cuba y República Dominicana.
- Roma 6 - 25 de octubre de 2008 - Seminario de profundización sobre las específicas temáticas para dirigentes y funcionarios de Argentina, Bolivia, Chile y Paraguay;
- Buenos Aires 30 noviembre - 3 diciembre 2009 - Workshop regionale sulle misure giuridiche, legislative e amministrative per la prevenzione e la lotta al traffico illecito dei beni culturali per funzionari di varie Istituzioni interessate alla specifica materia di Argentina, Bolivia, Brasile, Colombia, Chile, Ecuador, Guatemala, Paraguay, Perú, Uruguay e Venezuela;
- Roma 12 - 23 de abril de 2010 - Workshop "la protección de los bienes culturales: la experiencia italiana", dirigido a representantes del Ministerio de Cultura y de las Fuerzas de Policía de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Guatemala, Perú y Venezuela.
- Quito (Ecuador) 23- 26 noviembre 2010 - Workshop regionale sulla cooperazione amministrativa e l'applicazione dei procedimenti penali nelle richieste internazionali di restituzione, rivolto a funzionari di Ecuador, Argentina, Bolivia, Brasile, Colombia, Costa Rica, Guatemala e Messico.

Me es particularmente grato, además, recordar en esta ocasión, que el 27 de noviembre 2010, como confirmación de las consolidadas y óptimas relaciones que existen con el ICCROM (*International Centre for the Study of the Preservation and Resloration of Cultural Property*), el Comando *Carabinieri Tutela Patrimonio Culturale* ha suscrito con este Organismo una declaración de objetivos para la cooperación conjunta entre las dos Instituciones.

Considero edema significativo subrayar que el 20 de octubre de 2010 ha sido firmado una *Declaracion de Intentos* con el IILA, que establece las relaciones de trabajo y cooperación, que ya hace algunos anos existe entre nuestras instituciones, con el fin de profundizar mas nuestra colaboración.

En síntesis permítanme poner en evidencia que desde su creación, el Comando ha realizado numerosísimas operaciones al servicio del arte y de la cultura, desde la recuperación de espléndidos hallazgos exportados clandestinamente y expuestos en importantes museos de fama internacional, hasta la restitución de objetos de

culto sustraídos a las pequeñas comunidades rurales, desde la monitorización de los sitios arqueológicos hasta el contraste de las excavaciones clandestinas, desde la tutela del patrimonio bibliográfico, archivístico, filatélico, numismático hasta intervenciones a favor del paisaje, también este constitutivo del patrimonio cultural de la Nación.

Los importantes resultados obtenidos constituyen testimonio indiscutible y asimismo, significativa síntesis de aplicación tecnológica y generosa pasión de los "Carabineros del Arte".

En conclusión de mi breve intervención quisiera por último subrayar que la experiencia madurada a través de los años por el Comando, ya sea bajo el perfil estrictamente investigativo que con relación a las técnicas y a los procedimientos desarrollados para mejorar las posibilidades de recuperación de bienes culturales ilícitamente sustraídos, debe ser considerada a disposición de todos aquellos que, en cada País y en cada contexto, tengan la intención de ocuparse - a diferente título y con las más diversas competencias - de la salvaguardia del Patrimonio cultural y de la recuperación a un público aprovechamiento de los bienes ilícitamente sustraídos.

Será por lo tanto un honor y un privilegio para mí colaborar en las fases sucesivas a este seminario con los participantes, para enfrentar plenamente, con los diversos representantes de los Países presentes, las diferentes problemáticas del sector.

Estoy seguro que de encuentros como este interesante seminario regional podrá surgir no sólo una creciente sensibilidad hacia el delicado sector, sino también una concreta posibilidad de confrontar métodos y procedimientos para mejorar, a nivel internacional, la protección de los bienes culturales de cada nación y el perfeccionamiento de las técnicas dirigidas a su identificación y a su recuperación.